

**CATÁLOGO DE
PROGRAMAS, FONDOS Y
SUBSIDIOS FEDERALES
PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS**

DIRECTORIO

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong
Secretario de Gobernación

Lic. René Juárez Cisneros
Subsecretario de Gobierno

Dr. Guillermo Deloya Cobián
Coordinador
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

CATÁLOGO DE PROGRAMAS, FONDOS Y SUBSIDIOS FEDERALES
PARA ENTIDADES FEDERATIVAS
Primera edición, 2015

Secretaría de Gobernación
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

CONTENIDO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB).....	13
MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL.....	14
CON ENTIDADES FEDERATIVAS.....	14
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.....	17
FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (FONDEN).....	17
FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN).....	19
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM).....	21
SUBSIDIOS DESTINADOS A LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.....	21
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	23
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG).....	23
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.....	25
SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.....	25
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP).....	28
FONDO PARA FRONTERAS.....	28
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS).....	30
FONDO REGIONAL (FONREGIÓN).....	31
FONDO METROPOLITANO.....	32
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL.....	34
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI).....	36
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA.....	36
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES).....	39
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG).....	39
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL).....	43

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (INDESOL)	43
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF)	43
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (IMJUVE).....	46
PROGRAMA DE EMPRENDEDORES JUVENILES, BIENESTAR Y ESTÍMULOS A LA JUVENTUD	46
MI PRIMERA VIVIENDA, VIVIENDA PARA JÓVENES	47
CENTROS PODER JOVEN	50
PODER JOVEN.....	52
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT).....	53
FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.....	53
PROGRAMAS DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE (PROAIRE)	54
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (PNPGIR).....	55
COMISIÓN NACIONAL DE AGUA (CONAGUA)	57
PROGRAMA DE AGUA LIMPIA (PAL)	57
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZUL)	59
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y TEMPORAL TECNIFICADO	61
PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).....	63
PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS).....	65
SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE).....	67
INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR (INADEM)	67
PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA).....	67
FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	72
COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (COFEMER).....	76
AGENDA COMÚN DE MEJORA REGULATORIA PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS.....	76
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).....	78
PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	78
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)	80

PROGRAMA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES.....	80
COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO (CSIC) .	82
MÉXICO CONECTADO.....	82
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)	84
FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.....	84
PROGRAMA ESCUELA SEGURA (PES).....	87
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD.....	90
EN EDUCACIÓN BÁSICA (PFCEB).....	90
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PFCEN).....	92
PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD.....	94
PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETEC)	97
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO (PRONABES)	100
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP).....	103
PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA.....	107
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA (CONADE).....	110
PROGRAMA SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO (SIMEDAR)	110
CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA).....	113
PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE	113
MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA).....	113
PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)	116
SECRETARÍA DE SALUD (SALUD).....	119
CARAVANAS DE LA SALUD	119
SEGURO MÉDICO SIGLO XXI (SMSXXI)	122
SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD (SICALIDAD)	126
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF).....	128
PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	131
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	134
PROGRAMA DEL DESARROLLO COMUNITARIO.....	136
"COMUNIDAD DIFERENTE"	136

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO	138
INTEGRAL DE LA INFANCIA	138
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)	141
CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS	141
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS.....	143
REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ZONAS DE RIESGO	145
FONDO REGIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS MINEROS	147
SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)	149
PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A ESTADOS Y MUNICIPIOS.....	149
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS)	151
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN).....	151
PROGRAMA DE APOYO FEDERAL AL TRANSPORTE MASIVO (PROTAM)	154
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS COMERCIALES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.....	156
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB).....	159
PROGRAMA ESPECIAL DE MIGRACIÓN (PEM) 2014-2018.....	159
PROGRAMA NACIONAL DE POBLACIÓN 2014-2018	161
PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2014-2018.....	163
PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2014-2018	165
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2014-2018	166
PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD Y	168
NO DISCRIMINACIÓN 2014-2018.....	168
PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA 2014-2018	170
PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS 2014-2018.....	172
PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2014-2018	175
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)	177
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 2014-2018	177
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL).....	179

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 2014-2018.....	179
PROGRAMA NACIONAL MÉXICO SIN HAMBRE 2014-2018 (PNMSH)	181
PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD 2014-2018.....	184
PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2014-2018.....	186
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)	188
PROGRAMA ESPECIAL DE CULTURA Y ARTE 2014-2018 (PECA).....	188
PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2014-2018 (PEEI).....	190
PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 2014-2018	192
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT).....	194
PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E	194
INNOVACIÓN 2014-2018 (PECITI).....	194
SECRETARÍA DE SALUD (SALUD).....	196
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2014-2018 (PONAS).....	196
PROGRAMA NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL 2014-2018 (PNPS).....	198
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)	200
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2014-2018.....	200
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2014-2018	202
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)	204
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)/FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO EJERCICIOS FISCAL 2015	204
SECRETARÍA DE SALUD (SALUD).....	206
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD.....	206
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL).....	208
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS).....	208
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)	210
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF).....	210
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.....	211
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO (DIF) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED).....	213

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.....	213
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)	215
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA).....	215
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB).....	217
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP).....	217

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal publica la tercera versión del Catálogo de Programas, Fondos y Subsidios Federales para Gobiernos Estatales, el cual, contiene la información básica de los distintos programas de las dependencias y organismos de la administración pública federal, en un esfuerzo por orientar a los gobiernos estatales sobre los distintos tipos de apoyos disponibles para instrumentar las acciones de gobierno que impulsen las políticas públicas establecidas en distintos ámbitos, como son el social, económico, ambiental, entre otros.

La información presentada en este catálogo tiene por objetivo mostrar los aspectos básicos de cada uno de los programas federales, como son: su descripción general, los principales componentes o tipos de apoyo, así como los distintos montos que de acuerdo a los rubros señalados se proporcionan. La información mostrada es de carácter orientativo, por lo que en caso de requerir mayor información sobre los programas, es necesario ponerse en contacto con la dependencia responsable. Los datos de contacto también se proporcionan en este catálogo al final de cada ficha.

Cabe hacer mención que para el Ejercicio fiscal 2017 los fondos del Ramo 23, que se refiere a provisiones salariales y económicas se reducirán de 14 a siete, por lo que aquellos a los que no les fueron asignados recursos mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación, no serán considerados en el presente Catálogo.

ATENTAMENTE

INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de apoyar a los gobiernos estatales con la identificación de los programas que las distintas dependencias y entidades federales implementan este año, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal publica el presente Catálogo de Programas Federales para Estados, el cual presenta la información relevante de todos aquellos programas en los que los gobiernos estatales pueden participar, y con ello contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en sus planes estatales de desarrollo.

Este documento contiene las distintas fichas técnicas de los programas que las Secretarías y Dependencias Federales instrumentan este año y que permiten la partición de los gobiernos estatales, ya sea como beneficiario directo o como instrumentador del programa. Su objetivo es proporcionar información clara y sencilla sobre los principales componentes de cada programa, que a su vez permitan facilitar a los gobiernos estatales la identificación de los distintos tipos de apoyos existentes para la atención de necesidades y problemáticas locales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece las estrategias a partir de las cuales se orientarán las políticas y programas del Gobierno de la República. Por ello, en la primera sección del presente catálogo se expone el PND y las metas que lo comprenden.

El Catálogo de Programas Federales para estados muestra de forma sintetizada los elementos básicos de cada programa que permitan al lector tener un panorama de la oferta. Los programas se presentan agrupados por Secretaría u órgano de gobierno federal que se encarga de su administración.

La estructura del presente documento es la siguiente. Las fichas están agrupadas por secretaría y dependencia federal. Cada ficha comprende la descripción del programa, los tipos de apoyo y los datos de contacto en caso de requerir mayor información sobre el programa de interés. El contenido del catálogo comprende tanto los programas federales sujetos a reglas de operación o a lineamiento, así como otros fondos con asignación presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Al final del documento se incluyen diversos anexos. En el Anexo I se exponen los fondos correspondientes al Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, ramo denominado Fondos de Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios. Estos fondos se definen en la Ley de Coordinación Fiscal, y su transferencia se realiza a todos los estados del país. El anexo II, expone los programas nacionales y especiales, mismos que definen los objetivos estratégicos que permiten dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Por último, el anexo III corresponde al Glosario de Términos relacionado con los programas federales mostrados en el presente documento.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo establece los objetivos nacionales, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El objetivo general del Plan Nacional de Desarrollo es llevar a México a su máximo potencial, para ello, el PND ha observado la obligación de generar políticas que repercutan en crecimiento económico, la distribución del ingreso, el desarrollo humano, el fortalecimiento del capital social, seguridad, entre otros. Para lograr dicho objetivo el PND comprende cinco grandes metas:

1. Un **México en Paz**, que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.
2. Un **México Incluyente** para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.
3. Un **México con Educación de Calidad** para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito.
4. Un **México Próspero** que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades.
5. Un **México con Responsabilidad Global** que sea una fuerza positiva y propositiva en el mundo, una nación al servicio de las mejores causas de la humanidad. Nuestra actuación global debe incorporar la realidad nacional y las prioridades internas, enmarcadas en las otras cuatro Metas Nacionales, para que éstas sean un agente definitorio de la política exterior.

Para el alcance de las metas que comprende el PND 2012-2018, se diseñaron tres estrategias que indican la forma e instrumentos que ha planteado la actual administración para lograr el objetivo general de gobierno. Estas estrategias son:

deben llegar a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población, se trata de potencializar la productividad y que la riqueza llegue a todo el país, fomentando con ello la competencia económica. Esta estrategia comprende líneas de acciones sectoriales y transversales, sobre las cuales se diseñará el Programa Especial para Democratizar la Productividad. Las líneas de acción que contempla esta estrategia son:

- a. Llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que limitan el potencial productivo de las personas y las empresas.
 - b. Incentivar entre todos los actores de la actividad económica el uso eficiente de los recursos productivos.
 - c. Analizar de manera integral la política de ingresos y gastos para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad.
2. **Gobierno Cercano y Moderno.** Esta estrategia está dirigida a contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Un gobierno cuyo ejercicio esté orientado a resultados, a la optimización de recursos y al uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas.

La visión de un Gobierno Cercano y Moderno, también se traduce en hacer un uso adecuado de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para, por ejemplo, integrar un padrón con identificación única de quienes son beneficiarios de programas sociales, para evitar duplicidades. Las líneas de acción que contempla esta estrategia son:

- a. Garantizar el acceso a la información y a la protección de los datos personales, fomentando la rendición de cuentas.
 - b. Establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.
 - c. Consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.
3. **Perspectiva de Género.** La presente Administración considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Manifiesta que es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos. La línea de acción que contempla esta estrategia es:
- a. Incorporar la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal.

Desarrollo incluye a todas las dependencias de la Administración a amarrar todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género.

Dentro de la Meta 1 México en Paz, se encuentra la estrategia 1.3 Impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno. Esta estrategia contiene la línea de acción “Promover el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas estatales y municipales efectivas”. Como medio para contribuir con esta línea de acción el INAFED ha elaborado el presente Catálogo.

PROGRAMAS, FONDOS
Y
SUBSIDIOS FEDERALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)

MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL CON ENTIDADES FEDERATIVAS

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRNPIP/RENAPO)/SEGOB

OBJETIVO

Sistematizar y hacer eficiente la operación de los registros civiles para obtener información de manera confiable, homogénea y oportuna, que permita certificar fehacientemente la identidad de las personas y al mismo tiempo, coadyuvar a elevar la calidad en los servicios que el Registro Civil proporciona a la sociedad en su conjunto.

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas

DESCRIPCIÓN

Con el objetivo de constituir, instrumentar y operar el Registro Nacional de Población, el programa posibilita la obtención, regularización y actualización permanente de la información de la identidad de las personas asentadas en territorio nacional y aquellas con nacionalidad mexicana residentes en el extranjero, así como elevar la calidad del servicio que presta el Registro Civil mediante:

- El equipamiento informático y tecnológico del Registro Civil para realizar la captura de los actos registrales del estado civil de las personas de 1930 a la fecha;
- La automatización e interconexión a nivel nacional, que permita agilizar el asentamiento de registros y la expedición de actas del estado civil de las personas, así como su consulta entre las Entidades.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Se clasificarán las entidades como de alta y baja prioridad de acuerdo a sus características. El monto de los apoyos dependerá de esta clasificación.

Para la captura y digitalización del Archivo Histórico del Registro Civil:

- a. ALTA PRIORIDAD: se asignarán recursos a aquel Registro Civil que aún no se le hayan otorgado recursos para capturar y digitalizar el 100% de registros de su archivo histórico; se considerará el avance en la captura y digitalización conforme la meta fijada en la última asignación de recursos, y su cumplimiento sea superior al 70%, cantidad que será verificada en el Informe de avances y resultados.
- b. BAJA PRIORIDAD: Para el Registro Civil que ya se le hayan otorgado recursos para capturar y digitalizar determinado porcentaje de su archivo histórico y no haya cumplido aún con el 50%.

Para el equipamiento de oficialías:

- a. ALTA PRIORIDAD: La asignación de recursos en esta vertiente se realizará al considerar un avance superior al 70% en oficialías equipadas y automatizadas, según la meta fijada en la última asignación de recursos correspondiente; el porcentaje de cumplimiento se verificará en el Informe de avances y resultados. También será prioritaria la compra de equipo de respaldo para las bases de datos e imágenes, que el Registro Civil solicite formalmente. Mediante esta asignación, se considerará también el otorgamiento de recursos al Registro Civil que solicite previamente y por escrito, recursos para la implementación de Kioscos de Servicio Electrónico del Registro Civil de su Entidad.
- b. BAJA PRIORIDAD: Para el Registro Civil que ya se le hayan otorgado recursos para equipar y automatizar determinado porcentaje de sus oficialías y no haya cumplido aún con el 50%.

Para la actualización tecnológica del equipo de cómputo:

- a. ALTA PRIORIDAD: Para el Registro Civil que teniendo equipadas sus oficialías en un 100% de lo comprometido en instrumentos jurídicos, justifique con la documentación suficiente, que el equipo con el que cuentan se encuentra obsoleto, gravemente deteriorado o bien, no es útil para realizar las actividades propias del Registro Civil. También se asignarán recursos en algún caso o evento de fuerza mayor.
- b. BAJA PRIORIDAD: Para el Registro Civil que no tenga equipadas sus oficialías en un 100%, o cuando el equipo tenga una antigüedad menor a 4 años, según la correspondiente factura.

Para el desarrollo e implementación de un Sistema Automatizado para la Inscripción y Certificación de los actos del Registro Civil:

- a. ALTA PRIORIDAD: Para el Registro Civil que solicite previamente y de manera oficial, recursos para la implementación o desarrollo de un Sistema Automatizado para la Inscripción y Certificación de los actos del Registro Civil en su Entidad. La configuración de dicho sistema debe permitir la compatibilidad y enlace con la DGRNPIP.
- b. BAJA PRIORIDAD DE ASIGNACIÓN: Cuando en el Estado, se encuentren equipadas más del 65% de las oficialías del Registro Civil fijadas como meta según la última asignación de recursos otorgada en esa vertiente; el porcentaje de cumplimiento será identificado conforme el Informe de avances y resultados que mensualmente la UCE entrega a la DGRNPIP.

Para la interconexión de oficialías con la UCE:

- a. ALTA PRIORIDAD: La asignación de recursos en esta vertiente se realizará al considerar un avance superior al 70% en oficialías interconectadas con la UCE, según la meta fijada en la última asignación de recursos correspondiente; el porcentaje de cumplimiento será identificado en el Informe de avances y resultados que mensualmente la UCE entrega a la DGRNPIP.
- c. BAJA PRIORIDAD: Para el Registro Civil que ya se le hayan otorgado recursos para interconectar determinado porcentaje de sus oficialías y no haya cumplido aún con el 50%.

Para la conexión Interestatal:

Mediante Comisión de Seguimiento, o conforme un Acta de reunión entre el personal de la DGRNPIP y el Registro Civil, se realizará la verificación a la infraestructura, así como los sistemas de automatización registral y se acordará la participación de la institución registral, en la Conexión Interestatal entre la Unidad Coordinadora Estatal con otras Unidades Coordinadoras y éstas a su vez con la DGRNPIP.

Para la asignación para la implementación de campañas especiales:

El Registro Civil justificará la prestación de los beneficios al implementar campañas especiales, a fin de obtener la asignación de recursos en esta vertiente, lo cual puede ser para actualizar el registro del estado civil de las personas, así como para llevar a cabo acciones para el registro extemporáneo de nacimiento, otorgar a la población identidad jurídica, y abatir el subregistro.

Para tal efecto, se deberá presentar el programa de trabajo correspondiente, a fin de asignar los recursos necesarios.

Para capacitación:

La DGRNPIP determinará la asignación de recursos para la actualización, reforzamiento, profesionalización y en su caso, certificación de quienes que laboran en el Registro Civil, en materia registral previo dictamen del área de capacitación de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de la DGRNPIP.

Para proyectos de Registro e Identificación de Personas:

La asignación de recursos a la Entidad para realizar el Proceso de Emisión de la Cédula de Identidad corresponderá conforme lo determine y considere la DGRNPIP; no obstante, es importante señalar que se considera para tal proceso, que el Registro Civil haya capturado más del 80% de su archivo histórico y haya remitido y certificado las correspondientes bases de datos ante la DGRNPIP.

El monto de los recursos transferidos para el PMIRC, se conforma con la aportación del 70% que realiza el Gobierno Federal, mientras que el Gobierno de la Entidad Federativa aporta el 30% que complementa la cifra total asignada a la institución registral.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

<https://www.renapo.gob.mx/swb/swb/RENAPO/PRMIC>

CONTACTO

Reforma No.99;
Col. Tabacalera; Del. Cuauhtémoc;
C.P. 06030; México, D.F.;
Tel. 01 800 911 11 11

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (FONDEN)

UNIDAD RESPONSABLE

Sistema Nacional de Protección Civil/SEGOB

OBJETIVO

Proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de Emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador.

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas

DESCRIPCIÓN

La Entidad Federativa solicita declaratoria de Emergencia a la Coordinación Nacional de Protección Civil (envía a la Dirección General de Protección Civil información relevante sobre los efectos de la Emergencia en la población vulnerable afectada).

La Coordinación Nacional de Protección Civil solicita dictamen de corroboración a la instancia técnica facultada:

- Comisión Nacional del Agua (Fenómenos Hidrometeorológicos)
- Centro Nacional de Desastres Naturales (Fenómeno Geológicos)
- Comisión Nacional Forestal (Incendios Forestales)

La instancia técnica emite un dictamen técnico en donde confirma o no la existencia del fenómeno natural perturbador y la Coordinación Nacional de Protección Civil emiten la declaratoria de Emergencia a través de un boletín de prensa. Posteriormente la Entidad Federativa solicita insumos suficientes para atender las necesidades urgentes de la población afectada durante su vigencia.

La Dirección General para la Gestión de Riesgos analiza la solicitud y envía la autorización de los insumos a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para su adquisición o en caso de que existan remanentes de insumos bajo el resguardo de la Entidad Federativa autoriza su utilización en la emergencia. Se realiza la entrega de insumos por parte del proveedor a la Entidad Federativa declarada en emergencia. Las personas responsables de su recepción verifican que dichos insumos cumplan con la normatividad vigente.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

La Dirección General de Protección Civil envía a la Dirección General para la Gestión de Riesgos un reporte que contiene la cantidad estimada de población vulnerable afectada o susceptible de ser afectada por la Emergencia para la valoración de las solicitudes de insumos. Se podrán adquirir con cargo al Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, durante la vigencia de una declaratoria de Emergencia, los siguientes conceptos:

Productos consumibles:

1. Despensas alimenticias.
2. Agua para beber.
 - a. Agua embotellada.
 - b. Potabilizadoras de Agua.
3. Medicamentos, materiales de curación, insumos para el control de vectores y otros relacionados con la atención y protección de la salud de la población afectada o en riesgo.
4. Apoyo por parte de las fuerzas armadas para atender los refugios temporales y cocinas comunitarias.
5. Productos duraderos.
6. Artículos de abrigo y protección: colchonetas, cobertores, láminas, bolsas para cadáveres, linternas, costales y hule para evitar que traspase el agua proveniente de lluvias o fenómenos naturales similares en las viviendas de los damnificados.

En el tema de atención a las viviendas de la población afectada, podrán autorizarse láminas de cartón, galvanizada o fibrocemento, de acuerdo al requerimiento de la entidad federativa, y tomando en cuenta las características de las viviendas, el clima, la ubicación, el tipo de daño y las costumbres del lugar.

En el caso de las láminas, sólo podrán autorizarse previa opinión técnica de la instancia estatal responsable del tema de vivienda. Para ello la Dependencia o Unidad Estatal de Protección Civil responsable de la atención de la Emergencia presentará por escrito la solicitud ante la Dirección General del FONDEN, acompañada del aval y visto bueno de la citada instancia, para lo cual la Dirección General del FONDEN podrá solicitar opinión a la SEDESOL, con base a la visión que esta última tenga de los zonas afectadas.

Por lo que respecta a las botas de hule, guantes, impermeables y mascarillas, por tratarse de productos de uso personal, se deberán especificar las tallas o medidas.
6. Herramientas: palas, zapapicos, marros, martillos, barretas, carretillas, cinceles, cascos, azadones, hachas y machetes.
7. Artículos de limpieza: jerga, jalador, escoba, cubeta, sanitizante y detergente.
8. Artículos de aseo personal: jabón de tocador, pasta dental, cepillo dental, papel higiénico, bañeras para bebé, toallas sanitarias femeninas y pañales.
9. Mochilas aspersoras.
10. Servicios.
11. Arrendamiento de letrinas.
12. Arrendamiento de Regaderas.
13. Fletes o Transportes.
14. Combustible.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

<http://www.proteccioncivil.gob.mx/es/ProteccionCivil/Normatividad1>

CONTACTO

Av. José Vasconcelos no. 221;
Col. San Miguel Chapultepec;
Del. Miguel Hidalgo;
CP. 11850, México, D.F.;
Tel. 01 800 00413 00

FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN)

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil/SEGOB

OBJETIVO

Promover y fomentar la actividad preventiva tendiente a reducir los riesgos, y disminuir o evitar los efectos del impacto destructivo originado por fenómenos naturales, así como promover el desarrollo de estudios orientados a la Gestión Integral del Riesgo para fomentar y apoyar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en favor de la prevención de desastres y mitigación de riesgos derivados de fenómenos naturales perturbadores y la adaptación a sus efectos.

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas

DESCRIPCIÓN

El proceso de recepción de solicitudes y Proyectos Preventivos se puede tramitar en cualquier día del año.

Este instrumento tiene como objetivo revitalizar las iniciativas dirigidas a prevenir los desastres, por lo que busca hacer más eficiente el aprovechamiento de los recursos financieros disponibles y magnificar los resultados ligados principalmente a la preservación de la vida e integridad física de las personas, así como la de los servicios e infraestructura pública y el medio ambiente.

- Firma de convenio Marco de Coordinación
- Presentación de Solicitud (deberá presentar ante la Coordinación General de Protección Civil y debe estar suscrita por el titular del poder ejecutivo) y Proyecto Preventivo
- Requisitos de la solicitud de proyecto preventivo
 - a) La designación de un servidor público que en lo sucesivo quedará autorizado para dar seguimiento a dicha solicitud y podrá suscribir y solventar cualquier requerimiento que se efectúe;
 - b) Señalar la Instancia o Instancias Ejecutoras responsables del Proyecto Preventivo;
 - c) Adjuntar el Proyecto Preventivo respectivo, conforme al Anexo 4 de las Reglas;
 - d) Desglosar el costo integral del Proyecto Preventivo;
 - e) Adjuntar el Programa de Actividades, Plazos y Costos;
 - f) Justificación de la pertinencia de la solicitud y su proyecto en función del riesgo para el cual se prevé la Acción Preventiva;
 - g) Una propuesta de coparticipación del FOPREDEN entre el 55-90%.
 - h) Manifiestar el compromiso de observar lo dispuesto en las Reglas y sus Anexos, particularmente el de cubrir la coparticipación que le corresponda, así como de llevar a cabo el proyecto propuesto, incluyendo las acciones necesarias para asegurar y mantener las obras, proyectos de inversión, bienes y demás infraestructura;

- i) Manifiestar por escrito su consentimiento y compromiso de que los resultados del proyecto y toda la información que se genere deberán ser compartidos con la Coordinación, y
 - j) Manifiestar el compromiso de publicar en la página Web institucional del Solicitante, el Proyecto Preventivo en su integralidad, informando a la Coordinación el vínculo respectivo de la página en donde será difundido. (Artículo 22 del “Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales”).
- Revisión Administrativa
 - Resolución del Comité Técnico
 - Autorización del Proyecto Preventivo
 - Se solicita el Atlas Estatal de Riesgos en caso de no existir será el proyecto preventivo a apoyar.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Coparticipación del FOPREDEN entre el 55-90% dependiendo del Tipo de Acción Preventiva, y Grado de marginación de la población beneficiada.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172175&fecha=23/12/2010

CONTACTO

Reforma 99, Piso 13;
Col. Tabacalera;
Del. Cuauhtémoc;
Distrito Federal CP. 06600;
Tel. 01 800 00413 00

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)

SUBSIDIOS DESTINADOS A LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

UNIDAD RESPONSABLE

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres/CONAVIM/SEGOB

OBJETIVO

Coadyuvar a vincular bajo una política integral, multisectorial e interinstitucional, en la prevención y atención especializada a mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos, mediante la prestación de servicios multidisciplinarios en un mismo lugar y la ejecución de programas y acciones, con la finalidad de promover y garantizar su acceso a la justicia, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad.

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas.

DESCRIPCIÓN

Los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) son espacios físicos que brindan en un mismo lugar servicios multidisciplinarios e interinstitucionales de atención integral con perspectiva de género y de derechos humanos, a mujeres víctimas de violencia, o de violación de sus derechos humanos así como a sus hijas e hijos, los cuales operan bajo un modelo secuencial y especializado con unidad de criterio y aplicación de protocolos especializados.

Requisitos para acceder a los recursos del subsidio para creación o fortalecimiento de un CJM:

- Enviar una solicitud dirigida a la titular de la CONAVIM, en la cual se especifique si los recursos serán destinados para la creación de un CJM, dicha solicitud deberá contener lo siguiente:
 - El monto total al que asciende el proyecto en todas sus etapas de construcción;
 - El número de etapas proyectadas para su conclusión;
 - La cantidad solicitada a la CONAVIM, y
 - Etapa de construcción en la que se encuentra a la fecha de la solicitud.
 - Diagnóstico general de la situación de violencia contra las mujeres en la entidad federativa solicitante y la relevancia de la creación del Centro de Justicia (el diagnóstico debe contener como mínimo 10 cuartillas, cuya estructura se establece en los criterios para acceder a los subsidios, que se encuentran en la dirección electrónica que se presentan al final de esta ficha técnica)

- Si el proyecto de creación cuenta con un avance en su construcción menor del 61%, se debe informar además lo siguiente:
 - Fecha de inicio de la construcción del inmueble;
 - Porcentaje del avance de la obra comprobable a la fecha de la presentación de la solicitud;
 - Fotografías recientes de la obra que refleje el desarrollo de la misma,
 - Descripción de los recursos con los cuales se construyó el avance reportado, y
 - Número de etapas de construcción restantes para su conclusión.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos otorgados tienen el carácter de subsidios federales a las entidades federativas, deberán destinarse a la creación o fortalecimiento de un CJM. Por lo anterior, para el caso de creación de un CJM, los recursos deberán aplicarse en la construcción, adecuación, habilitación o rehabilitación de un inmueble con la finalidad de lograr el funcionamiento del mismo. En lo que respecta a los proyectos de fortalecimiento de los CJM, los subsidios se asignarán cuando éste se encuentre en funcionamiento.

Los recursos otorgados a las entidades federativas estarán en función de la propuesta de proyectos que presente la entidad federativa y la disponibilidad de recursos marcados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y deberán ser devengados y comprobados al 31 de diciembre de 2017, en caso de no hacerlo, no podrán ejercerse.

La publicación de la convocatoria para participar en estos subsidios se realiza durante los primeros meses del año. El otorgamiento del subsidio quedará, en todos los casos, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la CONAVIM para el ejercicio fiscal 2017.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/194238/Criterios_2017_dictaminado.pdf

CONTACTO

Dinamarca No. 84;
Col. Juárez. Del. Cuauhtémoc;
C. P. 06600, México, D. F.;
Tel. 5209-8905 y 5209-8907 ext. 30365

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG)¹

UNIDAD RESPONSABLE

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

OBJETIVO

Apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de las y los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

De manera complementaria, se podrá destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.

INSTANCIA EJECUTORA

Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad que establece la dependencia.

DESCRIPCIÓN

Los beneficiarios destinarán los recursos del FORTASEG para capacitar, certificar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como desarrollar y ampliar políticas públicas para la prevención social del delito con participación ciudadana, considerando el cumplimiento de los siguientes Programas con Prioridad Nacional y sus Subprogramas:

- Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública;

¹ Anteriormente, Subsidio en Materia de Seguridad Pública a Municipios y, en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN)

- Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial;
- Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial;
- Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios;
- Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, y
- Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos asignados del FORTASEG serán por la cantidad de \$4,921,700,000.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se distribuirán a los beneficiarios que hayan sido seleccionados, según el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución señalada en los Lineamientos.

De los recursos federales asignados al beneficiario por lo menos el diez por ciento de los mismos deberá ser aplicado para el desarrollo de proyectos integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana y un diez por ciento adicional para el Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, en acciones que coadyuven a la consolidación del Sistema de Justicia Penal.

Los beneficiarios podrán utilizar un máximo de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de los recursos correspondientes a la coparticipación, para destinarlos a gastos de operación como envío de documentación, alimentos, viáticos y pasajes de las y los servidores públicos que asistan a reuniones de trabajo relacionadas directamente con el FORTASEG.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469803&fecha=25/01/2017

CONTACTO

Av. Mariano Escobedo 456;
Col. Nueva Anzures;
Del. Miguel Hidalgo;
México, D.F.;
C.P.11590;
Tels.: (55) 5001-3650 y 2282-3400

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

UNIDAD RESPONSABLE

Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

OBJETIVO

Contribuir con las entidades federativas en el perfeccionamiento de las tareas de procuración y administración de justicia de manera pronta y expedita, dentro del marco de respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales de la población, mediante la instrumentación de normas, principios, acciones y procedimientos racionalmente enlazados entre sí de manera ordenada y sistematizada para garantizar la justicia penal de corte acusatorio.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades federativas (en ellas recae la solicitud de recursos), y los beneficiarios del subsidio son los Operadores del Sistema de Justicia Penal cuyos proyectos resulten aprobados por el Comité de Subsidios.

DESCRIPCIÓN

Los ejes respecto a los cuales las entidades federativas podrán presentar proyectos, bajo las modalidades adelante indicadas, son los siguientes:

Eje de normatividad. Consiste en adecuar los cuerpos normativos de las entidades federativas, al Código Nacional de Procedimientos Penales y a las leyes nacionales y generales relacionadas con el Sistema de Justicia Penal, a través de la creación de nuevas leyes o reforma de las ya existentes, con la finalidad de ajustar las atribuciones, obligaciones y procedimientos en el funcionamiento de las instituciones y la actuación de los operadores y usuarios.

Eje de gestión y reorganización institucional. La Reorganización institucional constituye uno de los ejes centrales de la transición hacia el NSJP, en virtud de que a través de ésta, se materializan los aspectos que impactan directamente la arquitectura institucional de las organizaciones. Comprende por tanto, los nuevos procesos, estructuras y capital humano, así como los aspectos directamente relacionados con éstos: Procedimientos, Protocolos, Manuales de Organización y Perfiles de Puestos, lo cual deriva en el Modelo de Gestión.

Eje de capacitación. Se refiere al diseño de un plan integral de capacitación por parte de las entidades federativas, apegado a los contenidos del Programa de Capacitación, a fin de lograr que los actores, operadores y personal de apoyo del Sistema de Justicia Penal, conozcan a

fondo las causas, objetivos, principios y marco jurídico del Sistema de Justicia Penal y que desarrollen las habilidades y competencias necesarias para el óptimo desarrollo de sus funciones; así como a la formación de capacitadores.

Eje de difusión y transparencia. Consiste en el diseño de estrategias de información, comunicación y difusión del Sistema de Justicia Penal, de sus avances y de los beneficios que obtendrá la población.

Eje de infraestructura. Se refiere a la elaboración de estudios de infraestructura, proyectos arquitectónicos y proyectos arquitectónicos ejecutivos, para la adecuación o creación de espacios de trabajo; así como proyectos referidos a la adquisición de mobiliario de oficina, salas de oralidad penal, bodega de evidencias y servicios periciales con el mínimo necesario en apoyo a los operadores sustantivos para la atención al ciudadano que requiere el Sistema de Justicia Penal.

Eje de tecnología de la información y equipamiento. Contempla la aplicación de criterios y herramientas de tecnologías de la información y comunicación, así como el equipamiento en áreas de servicio pericial, que permitan mejorar los procesos de las instituciones, mediante la agilidad en su ejecución; reducir costos de operación; brindar servicios a la ciudadanía, y de apoyo a la transparencia del Sistema de Justicia Penal.

Eje de seguimiento y evaluación. Tiene como objetivo medir y evaluar los resultados de la implementación y operación de la reforma constitucional del Sistema de Justicia Penal a nivel nacional y local. El seguimiento y la evaluación permitirán generar información cualitativa y cuantitativa, confiable, oportuna y de calidad, que apoyará la toma de decisiones y la elaboración de recomendaciones de ajuste de la política pública.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos federales se aportarán con posterioridad a que se haya celebrado el correspondiente convenio de coordinación con cada entidad federativa. El convenio de coordinación será firmado únicamente por el Gobernador del Estado, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas o su equivalente.

La aportación del recurso federal se realizará en una sola ministración equivalente al 100% del subsidio aprobado para cada entidad federativa, la cual se realizará dentro de los treinta días hábiles después de haber suscrito el convenio de coordinación respectivo, siempre y cuando se hayan concluido los trámites administrativos de gestión correspondientes. La ministración de los recursos queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5420943&fecha=21/12/2015²

CONTACTO

² *La presente ficha contiene información sobre las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2016, aún no se publican las Reglas para el ejercicio fiscal 2017. El término constitucional para implementar el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el cual venció el 18 de junio de 2016.

Av. Paseo de la Reforma No.99, Piso 9;
Col. Tabacalera;
Del. Cuauhtémoc;
México, D.F.;
C.P. 06030;
Tel. (55) 5128-0000 ext. 11309

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

FONDO PARA FRONTERAS

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), en concurrencia con la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM).

OBJETIVO

El objeto del Fondo es el otorgamiento de subsidios para el desarrollo de obras de infraestructura pública que coadyuven a abatir la pobreza y promuevan el bienestar social, así como para proyectos de desarrollo económico que fomenten la competitividad, así como para el seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de dichos recursos en las fronteras norte y sur del país

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas fronterizas del norte y sur del país (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Tamaulipas que suscriban un convenio de coordinación con los municipios para la ejecución de los recursos, y de no existir tal convenio, los municipios.

DESCRIPCIÓN

Consiste en el otorgamiento de subsidios para equipamiento urbano y obras de infraestructura con impacto social, desarrollo económico e imagen urbana; que se deberán realizar preferentemente en las inmediaciones de los pasos fronterizos, y en segundo término en zonas de tránsito de migrantes de cada municipio.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos del Fondo se asignarán de acuerdo a la población, al índice de marginación, así como una distribución fija mínima y equitativa para cada uno de los municipios. Los apoyos serán bajo cualquiera de las modalidades siguientes:

- a) Subsidio mediante convenio, o
- b) Potenciación de recursos

Se asignó un total de 750 millones de pesos, cuya distribución estatal y municipal se precisa en el Anexo uno de las Reglas de Operación señaladas a continuación.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5478188&fecha=31/03/2017

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001;
Piso 6, Edif. B;
México, D.F.;
Tel. 01 (55) 36 88 49 15

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS)

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP).

OBJETIVO

Promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente.

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas u otros organismos públicos encargados de realizar los proyectos.

DESCRIPCIÓN

Los recursos del programa se podrán destinar a los Proyectos de Inversión siguientes:

- a) Adquisición de vehículos adaptados que consideren las características referidas en el Anexo I de los presentes Lineamientos, y
- b) Construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento, en vías e inmuebles públicos. Para los Proyectos de Inversión en infraestructura pública incluyente, así como para la rehabilitación o remodelación de inmuebles, la propiedad del predio deberá ser pública.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

No existe un monto límite para la realización de proyectos bajo este programa. Para que las Entidades Federativas puedan disponer de los recursos del FOTRADIS, será necesario:

- a) Solicitar a la UPCP los recursos en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto; acompañada de la cartera de proyectos (Anexos II y III), a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2017.
- b) Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470385&fecha=31/01/2017

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001;
Piso 6, Edif. B;
México, D.F.;
Tel. 01 (55) 36 88 49 15

FONDO REGIONAL (FONREGIÓN)

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP)

OBJETIVO

Apoyar a las diez entidades federativas con menores Índices de Desarrollo Humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud; mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica, mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas. El 50 por ciento de los recursos del Fondo Regional se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano.

DESCRIPCIÓN

Los programas y/o proyectos de inversión apoyados buscarán mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante la creación, el mantenimiento, la conservación, el mejoramiento, la reconstrucción, la modernización y la conclusión de la infraestructura pública y su equipamiento, ya sean nuevos o en proceso, y que se ejecuten por contrato o por administración.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Se podrán utilizar recursos para la elaboración o la ejecución de programas, acciones y proyectos de inversión cuya prioridad sea el desarrollo regional o el desarrollo económico de la entidad federativa correspondiente. Se cuenta con una asignación de \$2,315,599,804.00 (Dos mil trescientos quince millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo Regional.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470384&fecha=31/01/2017

CONTACTO

Av. Constituyentes 100;
Piso 6, Edif. B;
México, D.F.;
Tel. 01 (55) 36 88 49 15

FONDO METROPOLITANO

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP)

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo integral de las zonas metropolitanas mediante el subsidio federal a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades federativas. Los recursos federales del Fondo Metropolitano que se transfieran a los gobiernos de las entidades federativas en las que se delimitan o donde están ubicadas las zonas metropolitanas, se deberán administrar a través de un fideicomiso de administración e inversión para cada una de dichas zonas.

DESCRIPCIÓN

El Fondo está orientado a apoyar con recursos los programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y equipamiento, los cuales deberán ser viables, sustentables y orientados a promover:

- a) La adecuada planeación del desarrollo regional y urbano; el transporte público y la movilidad no motorizada; así como del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica;
- b) La sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; así como coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, o
- c) La consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Son recursos económicos en calidad de subsidio del gobierno federal determinados para cada una de las Zonas Metropolitanas desde el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda. Las acciones que pueden realizarse con cargo a los recursos del Fondo son:

- Elaboración y actualización de planes y programas de desarrollo regional urbano y de movilidad no motorizada en el ámbito territorial metropolitano y para el ordenamiento de los asentamientos humanos;

- Elaboración de proyectos ejecutivos, Análisis Costo-Beneficio Simplificado, Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, estudios de impacto ambiental, evaluación y gestión de riesgos de alcance metropolitano, así como estudios técnicos, entre otros;
- Inversión en infraestructura pública y su equipamiento en materia de transporte público metropolitano, infraestructura hidráulica, servicios públicos, entre otros rubros prioritarios;
- Acciones prioritarias para el mejoramiento y cuidado del ambiente, y el impulso al desarrollo regional, urbano, social y económico de las zonas metropolitanas;
- Adquisición de reservas territoriales y derechos de vía para la realización de obras, proyectos y acciones para el desarrollo de las zonas metropolitanas, y
- Realización de evaluaciones y auditorías externas de la aplicación, destino, ejercicio y resultados alcanzados con los recursos otorgados con cargo al Fondo.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001;
Piso 6, Edif. B;
México, D.F.;
Tel. 01 (55) 36 88 49 15

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario

OBJETIVO

Generar infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y ampliación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas. las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a los cuales se les asignaron recursos en el Anexo 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

DESCRIPCIÓN

Para que las entidades federativas estén en posibilidad de disponer totalmente de los recursos, será necesario:

- a) Solicitar a la UPCP los recursos del Fondo en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto;
- b) Registrar el Expediente técnico según corresponda en los formatos que para tal efecto establezca la UPCP o en el sistema electrónico disponible en la página de Internet www.mst.hacienda.gob.mx. La fecha límite para la recepción de la información técnica en dicho sistema será el 15 de noviembre de 2017. Cualquier modificación a este último plazo será comunicada a través del mismo.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los montos y tipos de apoyo se especifican en el Anexo 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. En las Reglas de Operación señaladas en la siguiente sección, se especifican diversos requisitos técnicos de acuerdo a los montos de los apoyos, según los siguientes montos:

- Proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
- Proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
- Proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
- Proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470387&fecha=31/01/2017

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001;
Piso 6, Edif. B;
México, D.F.;;
Tel. 01 (55) 36 88 49 15

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI)

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

OBJETIVO

Contribuir a que la población que habite en las localidades indígenas elegibles supere el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.

INSTANCIA EJECUTORA

Conforme al instrumento de coordinación que se pacte, podrán ejecutar obra y acciones las dependencias y entidades federales y estatales, gobiernos municipales y las delegaciones de la CDI.

DESCRIPCIÓN

Las obras susceptibles de ser apoyadas estarán dirigidas a las localidades:

- II. Que al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena;
- III. Que sean de alta o muy alta marginación; y
- IV. Que tengan entre 50 y 15 mil habitantes y deberán:
 - a) Contar con el consentimiento de la obra por parte de las personas beneficiarias, lo cual deberá constar en un acta firmada por la comunidad y/o representantes y/o las autoridades de la(s) localidad(es) en la (s) que será construida. En el caso de obras de agua potable, drenaje y saneamiento, se deberá incluir la manifestación expresa de que se informó que dicha obra tendrá un costo de operación y mantenimiento.
 - b) Tener un proyecto ejecutivo.
 - c) Tener designada la dependencia ejecutora.
 - d) En el caso de obra de infraestructura básica, tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento.
 - e) Contar con los requisitos normativos que se establecen en las Reglas de Operación del programa para tener acceso a los apoyos.

Para los proyectos de vivienda, adicionalmente se requiere:

- a) Llenar el Cuestionario único de Información Socioeconómica (CUIIS) que servirá como solicitud del apoyo y como fuente de información para determinar si el solicitante califica como posible beneficiario.
- b) Contar con el consentimiento del proyecto arquitectónico de la vivienda por parte de las personas beneficiarias.
- c) Acreditar propiedad legal del predio o bien la no propiedad de algún otro predio cuando el terreno sea propiedad del gobierno estatal o municipal.
- d) Presentar un escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad de que no han recibido apoyos de este tipo con anterioridad.
- e) Presentar en original para cotejo y entregar copia de su identificación oficial, CURP o Cédula de Identidad Ciudadana, o bien constancia del trámite para su obtención.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los tipos de apoyo son:

- a) Infraestructura física:
 - Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares.
 - Electrificación.
 - Agua potable.
 - Drenaje y saneamiento.
 - Elaboración de proyectos y estudios.
- b) Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras.
- c) Edificación de Vivienda.

Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

El Programa asigna recursos entre las entidades federativas de manera preliminar considerando información sobre población, los rezagos en infraestructura y grado de marginación. La asignación definitiva de los recursos federales a las entidades federativas, así como la disposición que pueda hacer de ella, estarán sujetas a los umbrales de gasto contenidos en los Acuerdos de Coordinación con los gobiernos estatales y de la CDI.

Los Acuerdos de Coordinación con los Gobiernos Estatales para la ejecución de obra deberán firmarse a más tardar el 31 de marzo.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377291&fecha=24/12/2014

CONTACTO

Av. México-Coyoacán 343;
Col. Xoco;
C.P. 03330;
Delegación Benito Juárez;

México D.F.;
Tel. 01 (55) 9183 2100

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)

PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG)

UNIDAD RESPONSABLE

Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF)

OBJETIVO

Fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y de las delegaciones del Distrito Federal, para institucionalizarla y dar así cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad definida en el Plan Nacional de Desarrollo, al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD) y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

INSTANCIA EJECUTORA

Las 31 Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y la del Distrito Federal (IMEF).

DESCRIPCIÓN

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) apoya los proyectos que las 32 IMEF y las IMM, presentan al INMUJERES con el fin de fortalecer su papel como Instancias rectoras de la política de igualdad en su respectiva entidad, cuya orientación les permite contribuir a la disminución de las brechas de género para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a partir de la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel estatal.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género impulsa y facilita el acceso de los mecanismos para el adelanto de las mujeres a subsidios y herramientas que los fortalezcan en aspectos técnicos, metodológicos y de procedimiento, para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones para consolidar su incidencia e insertar de manera transversal la perspectiva de género en la gestión gubernamental.

El PFTPG está diseñado para contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, siendo los mecanismos para el adelanto de las mujeres el órgano administrativo que sirve de vínculo para el cumplimiento de ese objetivo a nivel nacional, mismo que se encuentra estrechamente relacionado al mandato de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en la que se establecen como garantías la igualdad, la no discriminación y la equidad entre mujeres y hombres.

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), que al considerar la importancia de garantizar la igualdad sustantiva, establece la perspectiva de género como eje transversal. Este hecho, confiere relevancia inédita al PROIGUALDAD, cuyos

objetivos, estrategias y líneas de acción son el referente esencial para la elaboración de políticas, programas y presupuestos gubernamentales.

Modalidades de apoyos

Para acceder a los recursos del PFTPG, las unidades responsables podrán participar de acuerdo con las siguientes modalidades:

- I. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.
- II. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y en las delegaciones del Distrito Federal.
- III. Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

Con el propósito de que los distintos proyectos contribuyan al cumplimiento de los objetivos que establece el PROIGUALDAD, el Programa establece cuatro vertientes de participación:

1. Fortalecimiento institucional: Favorece el papel rector de las IMEF, las IMM y las delegaciones para instrumentar la Política Nacional de Igualdad fortaleciendo sus capacidades internas de ejecución e intervención pública.
2. Políticas públicas para la igualdad: Impulsa acciones encaminadas a orientar y promover la integración de la igualdad sustantiva en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de acuerdo con el marco normativo internacional, nacional y local, así como con las disposiciones de cada orden de gobierno.
3. Políticas públicas de prevención y atención a la violencia: Promueve acciones encaminadas a coordinar el diseño e instrumentación de políticas gubernamentales en las entidades federativas y los municipios con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las acciones a desarrollar deben ser complementarias con los proyectos presentados en el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). Además, deben incluir acciones que den cumplimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
4. Ciudadanía Facilita la apropiación de los derechos humanos por parte de las mujeres, niñas, pertenecientes a algún grupo indígena, con alguna discapacidad, migrantes, en situación de pobreza, adultas mayores y mujeres en situación de reclusión, y promueve su participación activa en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que contribuyen a democratizar la acción de gobierno en materia de igualdad.

MONTOS DE APOYO

Los montos de apoyo que otorga el PFTPG se establecen en función de las modalidades de participación.

- Modalidad I. La formulación y ejecución de los proyectos corresponde a las IMEF, mismas que deberán considerar como monto máximo el importe que le corresponda de acuerdo con los lineamientos del Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG).
- Modalidad II. La formulación y ejecución de los proyectos corresponde a las IMM y las delegaciones del Distrito Federal, el monto mínimo otorgado es de \$250,000.00 y el máximo de \$300,000.00

- Modalidad III. La formulación y ejecución de los proyectos se realizará de manera coordinada, ya sea entre la IMEF, IMM y/o municipios, o la IMEF y la delegación.

Para acceder a los recursos es necesario que las IMEF, IMM, municipios o delegaciones presenten ante el INMUJERES la siguiente documentación:

1. Proyecto en los formatos señalados para cada una de las modalidades.
2. Documentación jurídica: acreditación de personalidad jurídica, acreditación de los responsables del proyecto, acreditación de domicilio fiscal, notificación de correos electrónicos oficiales, escrito de protesta de decir verdad.

Durante la etapa de formulación y ejecución de los proyectos, las IMEF, IMM, municipios y/o delegaciones podrán contar con:

- Asesoría y orientación por parte del personal del INMUJERES.
- Información sobre los avances y resultados del proceso de aprobación del proyecto presentado y sobre las solicitudes presentadas en relación con la ejecución del mismo.

A su vez, estarán comprometidas a:

- Atender y ajustar el proyecto de conformidad con las observaciones realizadas por la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos (CRVP).
- Coordinarse para formular, fortalecer y presentar el proyecto.
- Dar a conocer el proyecto validado a las dependencias y entidades con las que se vincule para la implementación de las metas que correspondan, así como para la generación de los resultados y los productos obtenidos. Esto con el propósito de transparentar el ejercicio de los recursos y divulgar las acciones que se derivan del mismo.
- Difundir y publicar los proyectos y resultados obtenidos.
- Coordinarse y ejercer los recursos ministrados, exclusivamente para la ejecución del proyecto.
- Informar al INMUJERES de los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto aprobado en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha del suceso.
- Coordinarse y proporcionar la información requerida por el INMUJERES para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances del proyecto.
- Participar en las diferentes reuniones que convoque el INMUJERES en el marco de la ejecución del Programa.
- Garantizar que la persona responsable de la coordinación del proyecto tenga formación profesional y/o experiencia en el tema de género y en la administración pública.
- Facilitar al personal del INMUJERES las condiciones para que se realicen visitas de seguimiento.
- En caso de terminación anticipada o al cierre del ejercicio, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no hayan sido ejercidos o devengados.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382984&fecha=23/02/2015

CONTACTO

Alfonso Esparza Oteo 119;
Colonia Guadalupe Inn;
Delegación Álvaro Obregón;
C.P. 01020;
México, D.F;
Tel. 01 (55) 53 22 42 00

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (INDESOL)

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF)

UNIDAD RESPONSABLE

Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)

OBJETIVO

Contribuir a una sociedad igualitaria por medio de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a través de las acciones que realizan las IMEF, en coordinación con las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia

INSTANCIA EJECUTORA

Las 32 Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), (26 Institutos, 5 Secretarías y 1 Consejo).

DESCRIPCIÓN

El PAIMEF es operado por el INDESOL desde el 2006 como respuesta a los compromisos internacionales suscritos por el Estado Mexicano en la materia. Se rige por reglas de operación y los recursos que otorga están catalogados como subsidios y pertenecen al Ramo 20 "Desarrollo Social". Los proyectos de las IMEF deben reunir los siguientes requisitos:

1. Apegarse a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y la normatividad nacional, estar planteados desde la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo humano y la interculturalidad.
2. Explicar la alineación del proyecto al Programa Estatal o institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En caso de no contar con alguno de estos programas, el proyecto deberá incluir su elaboración en alguna de sus metas.
3. Contener objetivos y metas medibles, así como las acciones que se requieran para alcanzarlas.
4. Priorizar la atención de mujeres y personas cercanas en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, conforme a las vertientes señaladas.
5. Basar su elaboración en diagnósticos, encuestas, resultados de la ejecución de proyectos anteriores, investigaciones u otras fuentes de información institucionales o académicas sobre la situación de la violencia contra las mujeres, a nivel estatal o regional.
6. Explicar el(los) procedimiento(s) de planeación realizado(s) para el diseño su diseño.

7. Dar cuenta de la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del Programa, a través de convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.
8. Explicar cómo se articularía el apoyo del PAIMEF con otros apoyos o programas estatales y federales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.
9. Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar.
10. Especificar la participación de la Entidad Federativa en cuanto a aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros a fin de complementar y garantizar la continuidad de las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres implementadas por las IMEF, en el marco de la operación del Programa.
11. Definir un proceso de selección de las OSC para que se sujeten a los criterios definidos por INDESOL (Anexo 12 de las ROP) a fin de incluirlas en el desarrollo y ejecución del proyecto.
12. Proponer acciones de acompañamiento a las Instancias Municipales de las Mujeres, para implementar coordinadamente acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Las IMEF reciben recursos del INDESOL para ejecutar proyectos enmarcados en las siguientes tres vertientes del Programa:

- Vertiente A. Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres:
 - Creación y consolidación de sinergias interinstitucionales e intersectoriales que impulsen la agenda y la política pública en la materia, tanto en la entidad federativa como en sus municipios.
 - Promoción de la armonización legislativa en materia de violencia contra las mujeres y su cumplimiento.
 - Planeación y desarrollo organizacional para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.
 - Procesos de capacitación, formación, actualización y profesionalización para los actores sociales y públicos.
 - Gestión del conocimiento e información especializada.
 - Generación de mecanismos de participación social que incluyan el monitoreo, seguimiento, evaluación y sistematización de las acciones de prevención y atención.
- Vertiente B. Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características socio demográficas y necesidades las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión discriminación, marginación y pobreza.
 - Difusión, promoción y orientación acerca de la violencia contra las mujeres para los diferentes sectores de la población.
 - Formación y sensibilización de los diversos sectores sociales en materia de género, derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres.

- Interacción con actores sociales para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Vertiente C. Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la multiculturalidad.

Se entiende por atención especializada, el conjunto de servicios que de manera integral e interdisciplinaria se brinda por profesionales en materia jurídica, psicológica y de trabajo social a mujeres en situación de violencia de acuerdo con los siguientes niveles:

- a) **Primer nivel:** Se conforma por los servicios de información, promoción y orientación, que se les brinda a las mujeres en unidades móviles, módulos, ventanillas y líneas telefónicas, con la finalidad de dar a conocer sus derechos, la oferta institucional disponible en la materia e identificar posibles situaciones de violencia. Esto último para determinar las necesidades y demandas específicas de las mujeres consultantes, formular la ruta de atención y la intervención emergente que se requiera en casos de peligro inminente. En este nivel también se encuentran las acciones de sensibilización y formación en materia de derechos humanos, género y violencia contra las mujeres como dispositivos de atención preventiva.
- b) **Segundo nivel:** Considera los servicios de asistencia, atención y seguimiento de casos en materia jurídica, psicológica y de trabajo social que de manera personal se brindan a las mujeres en situación de violencia en centros externos e itinerantes especializados.
- c) **Tercer nivel:** Se compone por los servicios especializados de atención, asistencia, ayuda, alojamiento, protección y seguimiento que de manera personal se brindan a las mujeres en situación de violencia extrema a través de refugios, albergues, casas y cuartos de emergencia, casas de tránsito, entre otras similares.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377536&fecha=28/12/2014

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5388481&fecha=10/04/2015

CONTACTO

Calle: 2da Cerrada de Belisario Domínguez núm. 40;
Col. del Carmen,
Delegación Coyoacán;
C.P. 04100;
México, D.F.;
Tel: 01 (55) 5554 0390.

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (IMJUVE)

PROGRAMA DE EMPRENDEDORES JUVENILES, BIENESTAR Y ESTÍMULOS A LA JUVENTUD

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

OBJETIVO

Fomentar con responsabilidad social la cultura de productividad entre la juventud del país, mediante la entrega de apoyos económicos a los mejores proyectos productivos, para la creación de empresas sustentables.

INSTANCIA EJECUTORA

Instancias Estatales o municipales de Juventud.

DESCRIPCIÓN

Emprendedores Juveniles es un programa que ofrece a la juventud emprendedora apoyo económico, asesorías y gestiones necesarias y pertinentes para concretar una empresa propia, que permita fortalecer la autosuficiencia del trabajo para sí mismos o en equipo, basada en las necesidades y oportunidades en sus comunidades y de esta forma propiciar su bienestar económico y social y como consecuencia disminuir su migración.

El programa se rige por Políticas de Operación y opera bajo los acuerdos de colaboración entre el Instituto Mexicano de la Juventud, las Instancias Estatales de Juventud y los Gobiernos Municipales.

El IMJUVE a través de una convocatoria promueve el Programa de Emprendedores Juveniles a las Instancias Estatales y Municipales de la Juventud. El comité del IMJUVE dictamina y en su caso aprueba o descarta la coinversión con las Instancias Estatales y Municipales de la juventud que deseen participar en el Programa. Se celebra un convenio entre el IMJUVE y las Instancias participantes especificando el monto a coinvertir. La Instancias Estatal o Municipal de la Juventud participante, es la encargada de dar difusión del programa y su logística. Los jóvenes interesados en participar inscriben sus proyectos en las Instancias participantes, siguiendo los requisitos establecidos en la Política de Operación. La Entidad correspondiente evalúa mediante un Consejo Técnico Evaluador (jurado) los mejores proyectos y notificarán a las personas participantes de los mismos que son beneficiados para crear o fortalecer su empresa.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos derivados de este programa son destinados directamente a las personas beneficiadas de la convocatoria emprendedores juveniles y el monto lo determina la categoría en la que el emprendedor aplique al momento de registrar su proyecto:

Categoría A: jóvenes en lo individual o grupo que inicien nuevas empresas o negocios, que hayan tramitado su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público en el transcurso del registro de proyectos en la Convocatoria, como persona física o moral en cualquier régimen fiscal de actividades empresariales. El monto máximo del recurso es de \$25,000.00, el Monto Máximo de Aportación a Cargo de la Convocatoria es de \$22,500.00 y la aportación de Joven beneficiado es del 10%.

Categoría B: jóvenes en lo individual o en grupo, que ya cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerla, que presenten Registro Federal de Contribuyentes, con alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el período enero-diciembre 2013, como persona física o moral en cualquier régimen fiscal de actividades empresariales. El monto máximo del recurso es de \$45,000.00, el Monto Máximo de Aportación a Cargo de la Convocatoria es de \$40,500.00 y la aportación de Joven beneficiado es del 10%.

Categoría C: jóvenes en lo individual o en grupo, que cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerlo. Que presenten Registro Federal de Contribuyentes, emitido durante el período enero 2012-diciembre del 2013, como persona física o moral en cualquier régimen fiscal de actividades empresariales. El recurso estará bajo una tasa de crédito no mayor a la tasa inflacionaria promedio del año correspondiente, bajo la administración del intermediario. El monto máximo del recurso es de \$100,000.00, el Monto Máximo de Aportación a Cargo de la Convocatoria es de \$90,000.00 y la aportación de Joven beneficiado es del 10%.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ProgramaU008_2015.pdf

CONTACTO

Serapio Rendón No. 76;
Col. San Rafael;
Del. Cuauhtémoc;
C.P. 06470, México, D.F;
Tel. 01 (55) 1500-1300;
Larga Distancia sin costo 01-800-22-800-92

MI PRIMERA VIVIENDA, VIVIENDA PARA JÓVENES

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

OBJETIVO

Fortalecer y articular una solución en materia de vivienda para que las y los jóvenes entre 18 y 29 años de edad, con ingresos mensuales de hasta 5 veces el salario mensual general vigente, con dependientes económicos y que cumplan con los requisitos de acceso definidos en las Reglas de Operación del Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda para el ejercicio fiscal 2015, reciban apoyo para la adquisición o construcción de una vivienda propia.

INSTANCIA EJECUTORA

Estados y municipios

DESCRIPCIÓN

Para el desarrollo de esta Categoría se contará con la participación de tres programas presupuestarios federales:

- i. Programa U008: Subsidios a programas para jóvenes.
- ii. Programa de Empleo Temporal.
- iii. Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Población Objetivo:

- Jóvenes mexicanos entre 18 y 29 años de edad.
- Jóvenes con lote propio, en áreas urbanas y rurales.
- Jóvenes sin lote propio, en área urbana.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Coinversión: En la Estructura del Producto, se está considerando un estimado de la coinversión:

Productos	Autoproducción, con lote propio	Autoproducción, sin lote propio
Valor de la acción	Hasta \$118,000	Hasta 190,525
Ahorro del Beneficiario (mínimo)	\$4,625	\$8,251
El ahorro previo que deba aportar cada joven de acuerdo con cada modalidad, será considerado de la suma de la aportación del joven y la aportación del IMJUVE a nombre del mismo beneficiario.		
Subsidio federal (aprox.)	\$47,409	\$61,554
Crédito Intermediario (aprox.)	\$11,834	\$46,910
Las condiciones de financiamiento pueden variar dependiendo del intermediario financiero y de la evaluación que se haga de cada acreditado		
Aportación IMJUVE (mencionado)	\$10,600	\$10,600
Programa de Empleo	\$29,000	\$29,000

Temporal		
Aportación del Gobierno del Estado	\$14,89 Complemento en materiales y construcción	\$31,220 Terreno servido más complemento en materiales y construcción
Las aportaciones que realicen los Gobiernos de los Estados podrán variar de acuerdo a las condiciones que presente cada uno.		
Plazo	7 años	7 años
Pago Estimado mensual (pesos) Hasta	Aproximadamente \$400	Aproximadamente \$1,500

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ProgramaU008_2015.pdf

CONTACTO

Serapio Rendón No. 76;
Col. San Rafael;
Del. Cuauhtémoc;
C.P. 06470, México, D.F;
Tel. 01 (55) 1500-1300;
Larga Distancia sin costo 01-800-22-800-92

CENTROS PODER JOVEN

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

OBJETIVO

Fortalecer en coinversión con estados y municipios los centros de atención, prevención y formación dirigidos a la población juvenil.

INSTANCIA EJECUTORA

Instancias Estatales o municipales de Juventud.

DESCRIPCIÓN

Los beneficiarios son las instancias estatales y municipales de juventud que resulten seleccionadas por el comité dictaminador. El rol de los ejecutores involucrados es la asignación de recursos para apoyo en la operación de la Categoría, la cual, se formaliza mediante la celebración de un convenio entre el Instituto Mexicano de la Juventud y la Instancia de Juventud correspondiente. El proceso de selección se lleva a cabo por medio de la convocatoria que emita la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

El Comité de Selección, conformado por la Subdirección General de Coordinación y Evaluación, la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional y la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, con la asistencia de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes, previo análisis de la solicitud presentada y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, emitirá los resultados por escrito con base en el cumplimiento de los puntos especificados en la Convocatoria 2015.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Apoyo económico y/o en especie para las instancias estatal o municipal de juventud, que cuenten con Centros Poder Joven en operación y de nueva creación y que cumplan con la normatividad correspondiente.

ACTIVIDADES	MONTO MÁXIMO DE APOYO ANUAL	PERIODICIDAD DE ENTREGA
Centros Poder Joven Nueva Creación	\$80,000 (fijo) \$150,000.00 (Centros Poder Joven Móvil)	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.
Centro Poder Joven Fase en Operación	\$50,000.00 (Centros Poder Joven Fijo y Móvil)	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ProgramaU008_2015.pdf

CONTACTO

Serapio Rendón No. 76;
Col. San Rafael; Del. Cuauhtémoc;

C.P. 06470, México, D.F;
Tel. 01 (55) 1500-1300, larga distancia sin costo 01-800-22-800-92

RED NACIONAL DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN PODER JOVEN

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección de Comunicación Social

OBJETIVO

Fortalecer los espacios de comunicación con los que cuentan las instancias estatales y municipales de juventud para la producción y transmisión por parte de los jóvenes de programas de radiofónicos y audiovisuales con la finalidad de impulsar su participación social.

INSTANCIA EJECUTORA

Instancias Estatales o municipales de Juventud.

DESCRIPCIÓN

Existen dos modalidades de apoyo, el de apertura y el de renovación.

Apertura: Inicio de transmisiones de un programa, a través de una radiodifusora, televisora o emisora por internet. Para realizar una apertura, la Instancia de Juventud deberá solicitar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE la autorización del lanzamiento de convocatoria para realizar el proceso de selección (casting) de acuerdo al periodo señalado, así como facilitar los datos completos de la radiodifusora, televisora o emisora por internet con la que se entablará el convenio para iniciar transmisiones. La quedará sujeta al presupuesto anual otorgado por la Dirección de Finanzas del IMJUVE.

Renovación: Periodos subsecuentes de un programa, en la misma localidad y estación radiodifusora, televisora o emisora por Internet, con el respectivo cambio de su equipo de producción. Para realizar una renovación, la Instancia Estatal o Municipal de Juventud deberá solicitar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, la autorización del lanzamiento de convocatoria para realizar el proceso de selección (casting) en el periodo señalado, asimismo deberán confirmar los datos de la radiodifusora, televisora o emisora por Internet con la que se tiene el convenio para las transmisiones.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El recurso destinado a la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, se entrega en una sola exhibición al Estado o Municipio mediante transferencia bancaria, la cantidad varía por número de programas asignados en el ejercicio, pero el apoyo por becario no podrá exceder de \$1,500.00 por mes.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ProgramaU008_2015.pdf

CONTACTO

Serapio Rendón No. 76;

Col. San Rafael. Del. Cuauhtémoc;

C.P. 06470, México, D.F.;

Tel. 01 (55) 1500-1300, larga distancia sin costo 01-800-22-800-92

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Programación y Presupuesto, SEMARNAT

OBJETIVO

El Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas contribuye al logro de los cumplimientos de los objetivos relacionados con el cuidado del medio ambiente y el logro de metas vinculadas al desarrollo sustentable y crecimiento verde como meta fundamental de los gobiernos en sus tres órdenes, entre los que destacan la gestión integral de residuos, la educación ambiental, la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático así como la reducción de gases de efecto invernadero y el uso de energías limpias.

INSTANCIA EJECUTORA

Todas las Entidades Federativas de la República Mexicana, los Municipios y Delegaciones del D.F. cuyos proyectos sean aprobados por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados de acuerdo al mecanismo establecido por dicha Comisión. Estos proyectos se integran en un Anexo Presupuestal del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

DESCRIPCIÓN

Criterios para otorgarlos:

Se otorgan conforme a los criterios que establezca la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados con base en los Acuerdos que derivan del mecanismo de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación que al efecto establezca la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de conformidad con el artículo 42 numeral VIII fracción f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En dicho Acuerdo se establecen y definen los criterios de selección para cada ejercicio fiscal.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

<http://www.semarnat.gob.mx/apoyos-y-subsidios/pef/lineamientos>

CONTACTO

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 4209;
Col. Jardines en la Montaña;
Del. Tlalpan;
México, D.F.;
C.P. 14210;
Tel. 01 (55) 56280600 Ext. 10608 y 01 (55) 54902100 Ext. 22164

PROGRAMAS DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE (PROAIRE)

UNIDAD RESPONSABLE

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, INECC.

OBJETIVO

Reducir las emisiones de las principales fuentes de contaminación, o prevenir futuras contingencias que provoque cualquier deterioro ambiental y de salud a la población.

INSTANCIA EJECUTORA

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático con el apoyo de la autoridad ambiental en las entidades federativas y la colaboración de los gobiernos municipales que integran las zonas metropolitanas previamente identificadas por la SEMARNAT.

DESCRIPCIÓN

Los PROAIRE incorporan medidas concretas para el abatimiento y control de las emisiones de contaminantes, se fundamentan en la relación existente entre la emisión de los contaminantes por las fuentes que los producen, el impacto que ocasionan en la calidad del aire y sobre la salud de las personas. Las autoridades correspondientes deben ejecutar programas de reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera provenientes de las fuentes de jurisdicción federal; esto es, la SEMARNAT en coordinación con otras dependencias del gobierno federal son responsables de implantar programas para disminuir las emisiones de las industrias de jurisdicción federal y de los vehículos automotores nuevos en planta.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) indica que corresponde a las autoridades locales elaborar programas de gestión para mejorar la calidad del aire en las entidades y enviarlos a la SEMARNAT para su aprobación, así como instrumentar programas de verificación de las emisiones vehiculares.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El apoyo consiste en la elaboración del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (PROAIRE), en el cual se hace la detección de los principales agentes de deterioro del aire, incorpora medidas para el abatimiento y control contaminantes.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

<http://www.semarnat.gob.mx/temas/gestion-ambiental/calidad-del-aire/programas-de-gestion-para-mejorar-la-calidad-del-aire>

CONTACTO

Periférico núm. 5000;
Col. Insurgentes Cuicuilco;
Delegación Coyoacán;
C.P. 04530;
México, D.F.;
Tel: 01 (55) 5424-6400

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (PNPGIR)

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano, y Turístico (DGFAUT)

OBJETIVO

Fomentar el manejo y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el país, a través del financiamiento de estudios o programas de prevención y gestión integral y proyectos para incrementar la capacidad instalada para la recolección, el aprovechamiento y la disposición final adecuada de dichos residuos.

INSTANCIA EJECUTORA

Las Entidades Federativas, los municipios, el Distrito Federal y demarcaciones territoriales.

DESCRIPCIÓN

De acuerdo con la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR)³ el Gobierno del Estado es el encargado de autorizar el manejo integral de residuos de manejo especial, e identificar los que dentro de su territorio puedan estar sujetos a planes de manejo. El PNPGIR apoya a las Autoridades del Distrito Federal, Estatales y Municipales en el desarrollo de instrumentos de planeación (programas de prevención y gestión integral que apoyen la transición de modelos tradicionales de manejo de residuos a sistemas de gestión integral) como son:

- Programas para la Prevención y Gestión Integral de Residuos estatales, municipales y/o intermunicipales, con base en el artículo 26 de LGPGIR.
- Estudios técnicos para la selección de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial con base en lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
- Estudios cuya aplicación signifique la optimización de los recursos públicos utilizados para el manejo de residuos.
- Estudios o asesorías para la conformación de organismos públicos descentralizados de residuos, que son organismos autónomos que trascienden las administraciones municipales y otorgan certidumbre jurídica y operativa.

Para presentar las solicitudes de apoyo deberán ser tramitadas exclusivamente por los Gobiernos Estatales o del Distrito Federal, presentando lo siguiente:

- Oficio de solicitud de apoyo técnico-financiero dirigido al titular de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT, firmado por el titular de la Autoridad Ambiental de la Entidad Federativa, el Presidente Municipal involucrado o el Jefe Delegacional correspondiente.

³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lpggir/LGPGIR_ref07_19mar14.pdf

- Resumen ejecutivo del proyecto firmado por el titular de la Dependencia Ambiental Estatal.
- Oficio con la opinión favorable por parte de la Autoridad Ambiental Estatal que corresponda.
- Tres cotizaciones firmadas y rubricadas con el importe total sin IVA, de estudio o proyecto de personas prestadoras de servicios que acrediten experiencias en el tema correspondiente.
- Los proyectos regionales deberán presentar copia certificada del instrumento que acredite los acuerdos de cabildos correspondientes debidamente formalizados.
- A partir de marzo de 2014, los proyectos deberán ser presentados vía electrónica, a través el Sistema de Captura de Proyectos para Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Espacial ubicado en el portal electrónico de SEMARNAT www.semarnat.gob.mx.
- Fecha límite para presentar la solicitud para recibir apoyos, será el último día hábil del mes de abril.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los montos para los estudios, programas o proyectos dependerán de la evaluación de los mismos con base en los criterios de elegibilidad de los lineamientos y de la suficiencia presupuestal asignada al Programa. La SEMARNAT a través de la DGFAUT aportará el 90% del monto total del apoyo solicitado, por lo que en todos los casos, las entidades federativas deberán aportar al menos el 10%, cuando se trate de proyectos de construcción de infraestructura. La DGFAUT destinará el 3% del monto total, para actividades de evaluación, seguimiento, supervisión y cierre administrativo del mismo.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

<http://www.semarnat.gob.mx/sites/default/files/documentos/apoyosysubsidios/residuos/li neamientos-residuos-2015.pdf>

CONTACTO

Bld. Adolfo Ruiz Cortines # 4209;
Col. Jardines en la Montaña;
Del. Tlalpan;
México, D.F.;
CP. 14210;
Tel. 01 (55) 5490-0900

COMISIÓN NACIONAL DE AGUA (CONAGUA)

PROGRAMA DE AGUA LIMPIA (PAL)

UNIDAD RESPONSABLE

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

OBJETIVO

Apoyar la desinfección del agua de calidad que establecen las NOM-230-SSA1-2002, NOM-127-SSA1-1994 y su modificación y NOM-179-SSA1-1998, que permita contribuir al bienestar y salud de la población mexicana mediante acciones de desinfección y en su caso, la eliminación o reducción de contaminantes específicos que la CONAGUA determinen en los sistemas formales de abastecimiento.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas a través de institutos estatales u organismos operadores municipales de agua.

DESCRIPCIÓN

Fomenta y apoya el desarrollo de acciones para sostener, incrementar o ambos la cobertura de agua de calidad para el uso y consumo humano, mediante diversos procesos físicos, químicos o su combinación para la desinfección y remoción de contaminantes específicos, si es el caso, en los sistemas de abastecimiento y distribución del agua. Con la instalación, reposición y rehabilitación de equipos o dispositivos rústicos o intradomiciliares; el suministro y distribución eficiente de desinfectantes, la protección de fuentes de abastecimiento, así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.

Con este programa se busca mejorar la eficiencia y sustentabilidad en el uso del agua, impulsando el fortalecimiento de los organismos, sociedades y asociaciones responsables de su manejo, así como de los servicios de abasto y saneamiento en zonas urbanas y rurales, asignando al agua el valor que le corresponde, para mantener la calidad de vida de la población y en general para todas las actividades económicas del país. El Comité de Planeación y Desarrollo Estatal (COPLADE) o el órgano de planeación estatal será el encargado de aprobar el programa operativo anual.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los apoyos se podrán aplicar a los estados, municipios y localidades participantes para realizar lo siguiente: Instalación, reposición y rehabilitación de equipos o dispositivos de desinfección en sistemas y fuentes de abastecimientos; Adquisición de refacciones para equipos de desinfección; Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes, incluyendo alternativos al cloro; Muestreo y determinación de cloro residual libre, análisis bacteriológico y de turbiedad, y de requerirse arsénico y flúor, entre otros, específicos de acuerdo a lo que determine la CONAGUA; Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas e instalación de casetas de desinfección; Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario; Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como

para el análisis bacteriológico, y otros parámetros de campo, y Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución del PSA.

Las aportaciones federales para localidades en general; localidades de muy alta y alta marginación determinados por la CONAPO; estados con mayor número de habitantes rurales sin cobertura de agua potable principalmente Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Tabasco; municipios con problemas para la salud de la población por enfermedades gastrointestinales infecciosas de origen hídrico (previa justificación del ejecutor y autoridad competente a la CONAGUA); y localidades de los municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) serán del 50%, 80%, 70%, 100% y 100% respectivamente.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377503&fecha=27/12/2014

CONTACTO

Av. Insurgentes Sur #2416;
Col. Copilco el Bajo;
Del. Coyoacán;
México, D.F.;
C.P. 04340;
Tel. 01 (55) 5174-4000

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZUL)

UNIDAD RESPONSABLE

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

OBJETIVO

Impulsar acciones tendientes al mejoramiento e incremento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el beneficio de habitantes de comunidades urbanas del país, a través del apoyo financiero y técnico a las entidades federativas y municipios y sus organismos operadores.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas, organismo operador de agua o el municipio.

DESCRIPCIÓN

Tiene como propósito fomentar y apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades iguales o mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento de la infraestructura hidráulica para la prestación de los servicios a efecto de proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano. Las principales acciones que comprende este programa son:

- Elaboración de estudios y proyectos
- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial
- Realizar acciones de construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica del Subsector, incluyendo las requeridas para el desalojo de las aguas pluviales de las zonas urbanas.

Las entidades federativas, los municipios y los organismos operadores, deberán llevar a cabo los estudios de planeación, evaluación, ingeniería básica, y tener los proyectos ejecutivos correspondientes que permitan contar con los elementos suficientes para ejecutar oportunamente los recursos fiscales asignados.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los apoyos que otorga el programa son para los siguientes Componentes: Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento. Dentro de los cuales los siguientes apartados pueden considerarse para integrar el Programa Operativo Anual (POA): Agua potable, plantas potabilizadoras, saneamiento, mejoramiento de eficiencia comercial, mejoramiento de eficiencia física, rehabilitaciones, estudios y proyectos y drenaje pluvial urbano.

Los apoyos federales podrán ser de hasta los porcentajes contenidos en la tabla y se complementarán con recursos del estado, municipio, organismo operador y eventualmente de las personas beneficiarias u otra fuente de financiamiento:

Apartado	Localidades de 2,500 a 14,999 habitantes	Localidades de 15,000 a 99,999 habitantes	Localidades de 100,000 a 499,999 habitantes	Localidades mayores de 499,999 habitantes
Agua potable	70%	60%	55%	50%
Plantas potabilizadoras	70%	65%	60%	50%
Saneamiento	60%	55%	50%	50%
Mejoramiento de eficiencia Comercial	70%	65%	60%	60%
Mejoramiento de eficiencia física	70%	60%	50%	40%
Rehabilitaciones	40%	40%	40%	40%
Estudios y proyectos	80%	80%	80%	75%
Drenaje pluvial urbano	70%	55%	55%	55%

Las localidades de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país, podrán ser beneficiadas hasta con 20% adicional en estudios y proyectos y hasta 10% adicional en los apartados de agua potable, plantas potabilizadoras, saneamiento, rehabilitaciones y drenaje pluvial urbano. Para localidades de municipios de hasta 14,999 habitantes considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), con cobertura de agua hasta de 20%, hasta 100%, con recursos provenientes del gobierno federal. Hasta un 10% para obras destinadas a la rehabilitación de infraestructura o al incremento de la cobertura de drenaje pluvial, para localidades de los municipios con Alto Índice de Peligro por Inundaciones, o localidades que presentaron problemas de “emergencia” por inundaciones en alguno de los últimos tres años.

Cuando la Conagua determine que existe riesgo para la salud o para la integridad de la población, la localidad o municipio será tratado como caso de excepción. La causa puede ser, por ejemplo la presencia de metales pesados como arsénico, plomo, cromo, u otros elementos, flúor, por arriba de la norma oficial mexicana correspondiente, apoyará acciones que incluyan la potabilización en el punto de entrega con recursos federales hasta 100%. Para ello, el estado o municipio afectado deberá presentar a la Conagua el soporte documental, validado por las autoridades competentes, que demuestre fehacientemente el riesgo a la salud o a la integridad de la población, para en su caso ser verificado a su vez por la Conagua. En casos de urgencia se podrán adquirir depósitos para agua, de fácil manejo y su fontanería para abasto comunitario preferentemente con capacidad de 5m³ o más.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377503&fecha=27/12/2014

CONTACTO

Av. Insurgentes Sur #2416;

Col. Copilco el Bajo; Del. Coyoacán;
C.P. 04340; México, D.F.;
Tel. 01 (55) 5174-4000

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y TEMPORAL TECNIFICADO

UNIDAD RESPONSABLE

Subdirección General de Agua Potable y Saneamiento

OBJETIVO

Impulsar las actividades agropecuarias en los Distritos de Temporal Tecnificado y en las zonas de temporal, mediante el desarrollo de proyectos de riego suplementario que permitan asegurar mejores rendimientos en los cultivos e incrementar la superficie de riego, al aplicar el riego en épocas de estiaje.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas, organismo operador de agua o el municipio.

DESCRIPCIÓN

El programa cuenta con tres componentes:

- Rehabilitación y Modernización de los Distritos de Riego.
- Equipamiento de los Distritos de Riego.
- Devolución de pagos por Suministro de Agua en Bloque

Temporal Tecnificado: tiene como propósito contribuir al uso eficiente y sustentable del agua en cuencas y acuíferos, mediante acciones de construcción de la infraestructura hidroagrícola y la tecnificación del riego, a través de otorgar apoyos a personas usuarias hidroagrícolas y de temporal de los Distritos de Temporal Tecnificado y Zonas de Temporal. Los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento se aplican en centros de población urbana y rural del país.

Para el caso de que las ACU o SRL decidan que los recursos se radiquen al Fondo de Fomento Agropecuario Estatal (FOFAE) tiene que existir un convenio o acuerdo de coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, para la conjunción de acciones y recursos, así como formalizar los respectivos Anexos de Ejecución y Técnico en donde se comprometan los recursos y acciones a realizar.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Distritos de Riego: Los apoyos de esta componente, se otorgarán a las ACU y SRL quienes tienen concesionada la infraestructura hidroagrícola federal de los Distritos de Riego y/o particular que cumplan con los requisitos generales y específicos señalados en las Reglas de Operación.

Los apoyos se otorgarán por única vez para infraestructura; la CONAGUA podrá aportar hasta el 50% y de manera excepcional el 75% de la inversión autorizada sin rebasar el presupuesto

base autorizado por CONAGUA, dándole preferencia a los módulos de riego que se compacten entre sí o aquellos que adhieren unidades de riego cercanas a éstos, siempre y cuando no se afecten las concesiones de ambas partes y el porcentaje restante, a través de las ACU o de las SRL beneficiadas, mismo que podrá ser en efectivo o en especie.

Temporal Tecnicado: Se podrán otorgar apoyos para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de infraestructura hidroagrícola de riego. Para llevar a cabo estas acciones, el Gobierno Federal a través de la CONAGUA, podrá otorgar apoyos por única vez hasta por el 50% del costo total del proyecto, el cual deberá ser menor a \$40,000.00 por Hectárea regada, la superficie del proyecto no podrá ser mayor de 1,000 Hectáreas. No se otorgarán apoyos a productores con más de 100 Hectáreas. El costo total del proyecto comprenderá la suma del costo total de los apoyos más el costo total de la zona de riego. En ningún caso el apoyo por productor excederá de \$500,000.00.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377503&fecha=27/12/2014

CONTACTO

Av. Insurgentes Sur #2416;
Col. Copilco el Bajo;
Del. Coyoacán;
México, D.F.;
C.P. 04340,
Tel. 01 (55) 5174-4000

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)

UNIDAD RESPONSABLE

Subdirección General de Agua Potable y Saneamiento

OBJETIVO

Asignar recursos federales a los organismos operadores, para diseñar, construir, ampliar, o rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, y así incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas, organismo operador de agua o el municipio.

DESCRIPCIÓN

Este Programa fortalece las acciones de saneamiento mediante el tratamiento de mayores volúmenes de aguas residuales municipales y está dirigido a las localidades del país, con el propósito de reducir, prevenir y/o controlar la contaminación de los cuerpos de aguas nacionales y apoyar a los organismos operadores en el cumplimiento de la normatividad vigente; además, con el programa se contribuye a mejorar las condiciones ambientales y ecológicas de los cuerpos de agua.

El organismo operador presentará a la Dirección de la CONAGUA sus requerimientos de apoyo de aquellas plantas que cumplen con los criterios de elegibilidad. Estas solicitudes serán registradas en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA) para que se jerarquicen los apoyos, de acuerdo con los techos presupuestales que proponga la CONAGUA de este programa para este componente por entidad federativa.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Estos son los tipos de apoyo en cuanto a construcción, ampliación, rehabilitación, puesta en marcha y estudios y proyectos en:

- Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan, así como obras y equipamiento complementario
- Estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales que alimenten a la planta de tratamiento municipal y el colector o emisor de llegada a la planta
- Estaciones y cárcamos de bombeo para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas
- Emisores o líneas de conducción para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas
- Sitios de disposición de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales
- Obras de infraestructura de tratamiento de lodos y de lagunas anaerobias que incluyan la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo o la disminución de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI)
- Obras que incluyan el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía eléctrica para autoconsumo

- Estudios y proyectos de preinversión, integrales, ingeniería básica y ejecutivos
- Estudios de factibilidad y proyectos
- Validación, registro o verificación del ciclo Modelo de Desarrollo Limpio (MDL) o cualquier otro mecanismo que acredite la reducción de emisiones de GEI para su comercialización
- Capacitación para el personal de los organismos operadores de agua y de las comisiones estatales del agua, para ello se podrá utilizar recursos de los gastos de supervisión técnica, preferentemente a través de instituciones públicas de educación superior.

Para la Construcción o ampliación de nueva infraestructura y estudios y proyectos y las propuestas determinadas por la CONAGUA como prioritarias y puesta en marcha y para la Rehabilitación de infraestructura la participación Federal es de hasta el 60%. Donde se reúse al menos el 30% del agua residual tratada la aportación es del 10%, Donde se reúse más del 60% del agua residual tratada, es de 15% y cuando se destine al menos el 60% del agua residual tratada como agua liberada es de 20%.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377503&fecha=27/12/2014

CONTACTO

Av. Insurgentes Sur #2416;
Col. Copilco el Bajo;
Del. Coyoacán;
México, D.F.;
C.P. 04340,
Tel. 01 (55) 5174-4000

PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)

UNIDAD RESPONSABLE

Subdirección General de Agua Potable y Saneamiento.

OBJETIVO

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, mediante la construcción y ampliación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas, organismo operador de agua o el municipio.

DESCRIPCIÓN

Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Localidades Rurales, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, del país, con la participación comunitaria organizada.

Los requisitos específicos para tener acceso a los apoyos son: i) Una solicitud de la obra presentada por la localidad y ii) Un compromiso por escrito de la localidad para el pago de las cuotas que se establezcan o, en su caso, del municipio u organismo operador, y para aportar los recursos necesarios para la operación y el mantenimiento de los sistemas.

Las localidades beneficiadas por el programa no podrán ser apoyadas nuevamente para el mismo tipo de servicio antes de cinco años, contados a partir de la entrega del sistema. Para verse beneficiado nuevamente debe tratarse de un servicio distinto, o ante la presencia de fenómenos meteorológicos que hayan afectado la infraestructura construida.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Las aportaciones federales y de la contraparte se destinarán para los siguientes componentes de este Programa:

- ✓ Infraestructura, para la construcción de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- ✓ Atención Social y Participación Comunitaria, apoya mediante la promoción de la participación de la población de las localidades beneficiadas y
- ✓ Desarrollo institucional, apoya a las áreas operativas de atención a localidades rurales de las instancias estatales y municipales que participan en la prestación de los servicios.

Los porcentajes de aportación del gobierno federal los cuales se complementarán con recursos del estado, municipio, organismo operador y eventualmente de la población beneficiaria u otra fuente de financiamiento:

Descripción	%
Localidades menores a 2,500 habitantes, todos los componentes y acciones propuestas y determinadas por la Conagua como prioritarias.	70%
Estudios y proyectos ejecutivos.	80%
Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:	
Localidades de muy alta o alta marginación del país.	10%
Todas las localidades de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz con cobertura de hasta el 20%.	10%
Estudios y proyectos para localidades de muy alta o alta marginación.	20%

Así mismo se podrá asignar hasta el 100% de recursos federales en los siguientes casos: Para localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor a la CONAGUA), para localidades de municipios considerados por la SEDESOL, en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) y con cobertura de agua hasta 20% y para proyectos piloto para el tratamiento de aguas residuales.

Cuando la Conagua determine que existe riesgo para la salud o para la integridad de la población, la localidad o municipio será tratado como caso de excepción. La causa puede ser, por ejemplo la presencia de metales pesados como arsénico, plomo, cromo, u otros elementos, flúor, por arriba de la norma oficial mexicana correspondiente, apoyará acciones que incluyan la potabilización en el punto de entrega con recursos federales hasta 100%. En casos de urgencia, se podrá adquirir depósitos para agua, de fácil manejo y su fontanería para abasto comunitario preferentemente con capacidad de 5 m³ o más.

En los casos donde las escuelas rurales dispongan parcelas o espacios en donde se pueda fomentar el reúso de agua, y previa solicitud al comité de agua, se podrá apoyar la separación de aguas grises y negras de las redes de drenaje de los edificios de las escuelas. La instalación de sistemas de tratamiento para el reúso de agua gris y negra. Los proyectos deberán ser presentados a la Conagua para su aprobación.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377503&fecha=27/12/2014

CONTACTO

Av. Insurgentes Sur #2416;
Col. Copilco el Bajo; Del. Coyoacán;
México, D.F.; C.P. 04340,
Tel. 01 (55) 5174-4000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR (INADEM)

PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio.

OBJETIVO

Promover el desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos productivos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas de tales sectores, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión.

INSTANCIA EJECUTORA

Las Entidades Federativas y Municipios, considerados como personas morales de carácter público.

DESCRIPCIÓN

Las Entidades Federativas y Municipios, en su calidad de personas morales de carácter público tendrán la característica de ser beneficiarios del programa, pero también pueden constituirse como la Instancia ejecutora.

El INADEM coordinará con los gobiernos de las Entidades Federativa la aportación conjunta de recursos procurando que sea en partes iguales (1 a 1). Además asignará los recursos federales para la atención de proyectos elegibles, cuyo interés e impacto detone de manera significativa el crecimiento de la logística y abasto en el sector agroalimentario.

Un proyecto podrá ser apoyado hasta en un 40 por ciento de su costo total y estarán sujetos a la evaluación de la propuesta presentada. Los requisitos para acceder a los apoyos que otorga el PROLOGYCA son los siguientes:

- Que la Población Objetivo⁴ solicite el apoyo a través de un Organismo Promotor (Personas morales, de carácter público o privado, vinculadas a la logística y abasto en el sector agroalimentario);
- Que el apoyo se solicite dentro del tiempo de duración de la convocatoria, mediante la Solicitud de Apoyo debidamente requisitada en la dirección

⁴ Las personas morales, relacionadas con o que promuevan el desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario, cuya principal actividad sea la recepción, almacenamiento, comercialización, distribución y servicios, en torno a los productos agroalimentarios y bienes básicos relacionados a la alimentación o la integración de cadenas de valor o la formación de recursos humanos especializados en dicho sector o la difusión y/o desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario

www.prologyca.economia.gob.mx, adjuntando en forma electrónica la documentación soporte del proyecto;

- Que dichos Organismos Promotores, cuando hayan recibido apoyos del PROLOGYCA para ser canalizados a la población objetivo en ejercicios fiscales anteriores, se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo al calendario autorizado, y
- Que el proyecto para el que soliciten apoyo, cumpla con las características establecidas en las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos.
- Cuando el apoyo se le otorgue a entidades federativas o municipios, será condición adicional para considerar que los recursos se encuentran devengados, que se haya realizado la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. Los apoyos se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso al Beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad ante el Consejo Directivo antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los apoyos del PROLOGYCA están integrados por subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y serán otorgados a la población beneficiaria a través de los Organismos Promotores, con apego a las disposiciones de las Reglas de Operación.

Los apoyos provenientes del PROLOGYCA serán considerados en todo momento como recursos federales, en los términos de las disposiciones aplicables, y no perderán tal carácter al ser canalizados al Organismo Promotor, y serán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio. Los apoyos podrán ser canalizados a Fideicomisos que hayan constituido las personas morales. El presupuesto federal que se asigna en el presente ejercicio fiscal será distribuido de la forma siguiente:

- Como mínimo el 97.5 % se destinará a los Apoyos a población beneficiaria.
- Hasta el 2.5 % será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del PROLOGYCA por parte del INADEM.

Se otorgarán apoyos del PROLOGYCA de acuerdo con los conceptos, montos y porcentajes de apoyo que se describen a continuación:

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ¹	Consideración
	1	Construcción y/o equipamiento de proyectos integrales de infraestructura logística y/o de Abasto			
	a	Construcción, ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas, de transporte, de almacenamiento, de	\$11,000,000.00	40%	Por proyecto por única vez

		manipulación, de tratamiento, de conservación, paracentrales de abasto, centros de transporte y distribución y/o terminales intermodales.			
	b	Elaboración de proyectos ejecutivos de instalaciones logísticas y/o unidades mayoristas.	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
	c	Apoyos para la adquisición de equipos y/o herramientas para el manejo, carga/descarga y almacenamiento de productos y/o transporte.	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto
	d	Apoyos para la adquisición de equipos de refrigeración y manejo y/o transporte de productos en temperatura controlada.	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ²	Consideración
	2	Estudios y/o planes maestros para el desarrollo de proyectos logísticos			
	a	Estudios de relocalización de centrales de abasto e infraestructuras logísticas.	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
	b	Desarrollo, difusión y aplicación de benchmarking en logística entre empresas.	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto
	c	Desarrollo de estudios de viabilidad, modelos de negocio y redes en logística y abasto en el sector agroalimentario.	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
	d	Consultoría para el desarrollo de estudios y/o la implementación de buenas prácticas.	\$500,000.00	30%	Por proyecto

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ³	Consideración
	3	Desarrollo de competencias en capital humano			
	a	Apoyos para la certificación en competencias laborales en actividades logísticas y de abasto en el sector agroalimentario.	\$ 20,000.00	50%	Por persona
	b	Capacitación en materia de logística y abasto en el sector agroalimentario.	\$ 5,000.00	50%	Por persona
	c	Implantación de talleres de rediseño de procesos logísticos y optimización de cadenas logísticas.	\$ 60,000.00	50%	La cantidad se determinará en función del acuerdo que tome el Consejo Directivo en función del tamaño de la empresa.
	d	Apoyos para la realización de eventos y publicaciones que tengan como propósito la difusión de la cultura logística.	\$ 200,000.00	50%	Por evento
	e	Apoyos para la realización de misiones técnicas al extranjero.	\$ 35,000.00	50%	Por persona

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ⁴	Consideración
	4	Modernización e innovación de sistemas logísticos y abasto en el sector agroalimentario			
		Adquisición de tecnología informática para la gestión, operación y/o trazabilidad logística.	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
		Contratación de consultoría y/o asesoría en gestión logística.	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Apoyos a implantación de proyectos de Logística Inversa y/o ecológica.	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Implantación de sellos de	\$500,000.00	50%	Por empresa

		confianza.			
		Apoyos para la formación de alianzas comerciales y/o relaciones comerciales colaborativas con empresas de logística y centrales de abasto en el sector agroalimentario.	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Apoyos para el desarrollo e implementación de envases empaques y embalajes para proteger la integridad de los productos y alargar su vida útil.	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5353798&fecha=24/07/2014

CONTACTO

Insurgentes Sur 1940;
 Col. Florida;
 CP 01030;
 Del. Álvaro Obregón;
 México, D.F.;
 Tel. 01 (55) 52 29 61 00

FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

UNIDAD RESPONSABLE

Directora General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio

OBJETIVO

Fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva que se sustente crecientemente en las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) más productivas ubicadas en sectores estratégicos.

INSTANCIA EJECUTORA

El Fondo Nacional del Emprendedor consta de cuatro tipos de beneficiarios:

- Emprendedores.
- Micro, pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores estratégicos de las 32 entidades federativas y aquellas consideradas en convocatorias específicas.
- Grandes empresas, cuando sus proyectos generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Secretario de Economía.
- Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen programas del Fondo Nacional Emprendedor en apoyo a emprendedores y MIPYMES.

DESCRIPCIÓN

Con el fin de hacer más eficientes los recursos públicos y lograr el mayor impacto en los programas, se fusionan el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Fondo Emprendedor, para conformar el Fondo Nacional Emprendedor.

Para obtener los apoyos del Fondo se realizará una evaluación de los proyectos presentados con base en las diferentes convocatorias, esto se efectuará a través del sistema nacional de evaluadores y del Comité Estatal. La evaluación de los proyectos consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales:

- El normativo, que establece la cuidadosa revisión de los términos, criterios, requisitos y documentación soporte de los proyectos, y
- El de viabilidad técnica, financiera y de negocios que determina los impactos esperados y el costo-beneficio de los mismos.

Todos los proyectos presentados serán sometidos en una primera instancia a la evaluación normativa, la cual será realizada por un grupo de servidores públicos del INADEM, ajenos a las Direcciones Generales del mismo y preparados especialmente para dicha evaluación. Una vez que un proyecto haya sido evaluado en el aspecto normativo, se realizará una retroalimentación hacia las personas solicitantes que consistirá en otorgarles un periodo de 5 días hábiles para que complementen cualquier información necesaria para cumplir con los

requisitos establecidos dependiendo la convocatoria. La evaluación normativa sólo podrá tener un resultado final, aprobado o rechazado. En caso de que el proyecto repruebe la evaluación normativa, no podrá continuar en el proceso y será descartado.

El beneficiario u organismo intermedio será informado por el sistema emprendedor de dicha situación. En caso de que el proyecto apruebe la evaluación normativa, podrá ser enviado, para ser evaluado por su respectivo Comité Estatal excepto los proyectos presentados por emprendedores y MIPYMES cuando así lo establezca la convocatoria respectiva. Dicha evaluación deberá realizarse en un periodo máximo de 5 días hábiles después de concluida la Evaluación Normativa. La calificación total de un proyecto estará conformada por 100 puntos, de los cuales hasta 10 podrán ser asignados por el Comité Estatal y hasta 90 por el sistema nacional de evaluadores. Los diez puntos se podrán obtener si:

- El proyecto se encuentra en un sector estratégico;
- El proyecto no está en un sector estratégico pero el Estado considera que aun así, el proyecto es prioritario para el Estado, y
- El proyecto no es estratégico pero es un buen proyecto.

Después de que los proyectos hayan sido evaluados por el Comité Estatal, pasarán a la evaluación técnica, financiera y de negocios, la cual determina los impactos esperados y el costo-beneficio de los mismos. Esta evaluación se realizará por el sistema nacional de evaluadores, y con ella podrán obtener una calificación máxima de 100 puntos que contarán como el 90 por ciento de la calificación total. Con las evaluaciones del Comité Estatal y con las del sistema nacional de evaluadores se podrá jerarquizar los proyectos que pasarán al Consejo Directivo. El puntaje mínimo para obtener los apoyos del fondo es de 60, de esta manera el otorgamiento de los apoyos se dará en razón de la precedencia en la calificación obtenida de mayor a menor hasta agotar el presupuesto asignado.

Una vez aprobados los proyectos por el Consejo Directivo, la población beneficiaria u organismos intermedios serán notificados por el sistema emprendedor, para la suscripción del instrumento jurídico que corresponda. Cuando los apoyos sean otorgados de manera directa serán para proyectos estratégicos y serán las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, la Secretaría de Desarrollo Económico de los Gobiernos de los Estados o su equivalente, por sí misma o a través de Fideicomisos Públicos Estatales (SEDECOS), las Presidencias Municipales y el máximo órgano empresarial del país, quienes podrán fungir como organismos intermedios para presentar las solicitudes de apoyo.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor serán otorgados a través de las siguientes modalidades:

- Por medio de convocatorias públicas, y
- Asignación directa de apoyos.

Se otorgarán estos apoyos en cada una de las categorías de acuerdo a las modalidades y montos previstos en la siguiente tabla:

Tipo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo por costo total del rubro (máximo 40,000,000 pesos de apoyo Inadem por proyecto)
Capacitación (Hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
Consultoría (Hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
Certificaciones	60%
Diseño e innovación	60%
Transferencia de tecnología	60%
Corrida piloto (1ª prueba de producción)	30%
Equipamiento	30%
Infraestructura productiva	30%
Comercialización (estrategias comerciales y venta de productos)	50%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de Gestión)	50%
Pago de registros marcas y patentes	50%
Integración de grupos de gestión (personal Especializado encargado de dirigir el proyecto). Hasta 1% del costo total del proyecto.	50%

Los Apoyos se entregarán de manera directa, indirecta (por conducto de organismos intermedios) y por convenios específicos que celebra el INADEM para el desarrollo de programas y proyectos específicos.

Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen programas del Fondo en apoyo a emprendedores y MIPYMES deberán estar al corriente en sus obligaciones, o en su caso, contraerán por escrito el compromiso de regularización en un plazo no mayor a 45 días hábiles.

Los apoyos destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación en el ámbito de competencia, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Nacional del Emprendedor para apoyar a las MIPYMES siniestradas.

Los Apoyos del Fondo destinados a la ejecución de un proyecto, podrán ser complementados con la aportación de recursos de los sectores público y privado, en la proporción y monto que se establezca en la convocatoria o convenio respectivo.

El Fondo Nacional Emprendedor no podrá otorgar apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de proyectos estratégicos y aquellos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la solicitud de apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377259&fecha=24/12/2014

CONTACTO

Insurgentes Sur 1940;
Col. Florida;
CP 01030;
Del. Álvaro Obregón;
México, D.F.;
Tel. 01 (55) 52 29 61 00

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (COFEMER)

AGENDA COMÚN DE MEJORA REGULATORIA PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS

UNIDAD RESPONSABLE

Coordinación General de Proyectos Especiales.

OBJETIVO

Procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la implementación de instrumentos regulatorios establecidos en la Agenda Común de Mejora Regulatoria, que permitan la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la productividad, la competitividad y el desarrollo económico en la entidad federativa y los municipios del país.

INSTANCIA EJECUTORA

Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y Poderes Judiciales Estatales.

DESCRIPCIÓN

Se establece diversos mecanismos de coordinación, colaboración y comunicación entre los tres órdenes de gobierno para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para el mejoramiento de la calidad del marco regulatorio nacional.

La COFEMER y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C. (AMSDE) han establecido las bases de colaboración, coordinación y comunicación para generar información para el desarrollo de metodologías, estrategias y prácticas para atender una Agenda Común de Mejora Regulatoria en las 32 entidades federativas y sus municipios a fin de fortalecer la productividad, la competitividad y el desarrollo económico de México.

Las entidades federativas y municipios que desarrollen e implementen algún punto contenido dentro de la Agenda Común de Mejora Regulatoria deberán tomar en consideración los criterios establecidos por la COFEMER basados en tres ámbitos: institucional; trámites; y sistema de apertura rápida de empresas y negocios. Así como tomar en cuenta las recomendaciones y sugerencias específicas emitidas por la COFEMER y la AMSDE y otros sectores participantes de la Administración Pública Federal y del ámbito internacional.

En la implementación de herramientas regulatorias en las entidades federativas y municipios se privilegiarán aquellas que estén contenidas en la Agenda y que busquen mejorar algún proceso económico que impacte en la facilidad para hacer negocios a nivel local. Lo anterior de conformidad con los parámetros establecidos por la COFEMER en su metodología para hacer más eficiente la expedición de permisos de construcción, los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, mantenimiento de las ventanillas únicas del SATE, modernización de

Registros de Trámites, implementación de programas de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA), sistematización de la MIR, Juicios Orales en materia mercantil, entre otros.

La COFEMER y las entidades federativas evaluarán los puntos de agenda de mejora regulatoria que de forma específica desarrollarán anualmente. Las entidades federativas podrán enriquecer sus trabajos de mejora regulatoria con base en experiencias de otras entidades federativas y municipios.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

La Secretaría de Economía asignará recursos a proyectos de mejora regulatoria de acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME).

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

<http://www.cofemer.gob.mx/imagenesUpload/20151161233Convenio%20AMSDE-COFEMER.pdf>

CONTACTO

Periférico Sur No. 3025, piso 8;
San Jerónimo Aculco;
Delegación: Magdalena Contreras;
C.P. 10400;
México, D.F.;
Tel. (55) 5629-9500 ext. 22605

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

UNIDAD RESPONSABLE

Coordinación General de Delegaciones

OBJETIVO

Impulsar en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

BENEFICIARIOS

Las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en las Entidades Federativas.

DESCRIPCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que es necesario construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

El programa impulsa la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, así como los modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario, promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo.

Los recursos gubernamentales destinados al sector agropecuario, pesquero y acuícola deberán de ser utilizados de una manera más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el sector, en virtud de que los productores enfrentan limitantes por bajos niveles de inversión, productividad y falta de estrategias para la agregación de valor en sus unidades económicas para las actividades primarias.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

I. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. El incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE, y al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.

II. Del total de recursos del programa se destinará al menos el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos, de impacto local agrícolas, pecuarios, de

pesca y acuícolas. El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE y sin rebasar 250 mil pesos por proyecto para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades.

Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO.

III. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 0.5% de los recursos convenidos para la elaboración de proyectos ejecutivos para proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. El incentivo podrá ser hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto ejecutivo, sin rebasar hasta 30 mil pesos por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio. Los proyectos ejecutivos una vez elaborados deben ser presentados al FOFAE, para su registro en el Banco Estatal de Proyectos, diferenciando los implementados de los que no.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355029&fecha=04/08/2014

CONTACTO

Av. Municipio Libre 377;
Col. Santa Cruz Atoyac;
Del. Benito Juárez;
C.P. 03310;
México, D.F.;
Tel. 01 (55) 3871-1000

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)

PROGRAMA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores.

OBJETIVO

Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica, a través de la modernización, ampliación y conservación de la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como, mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.

INSTANCIA EJECUTORA

Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Entidades Federativas.

DESCRIPCIÓN

Con este programa se llevan a cabo las acciones de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, garantizando una mayor seguridad en las vías de comunicación, a través de mejores condiciones físicas de la red y sistemas inteligentes de transporte.

La realización de estas acciones de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, se deben llevar a cabo a través de contratos de obra pública.

Para construcción y modernización, se necesita presentar un estudio o proyecto ejecutivo completo para su ejecución, que debe contener:

- Anteproyecto: Se requiere generalmente en terrenos montañosos con el fin de alojar la mejor alternativa de ruta. Tiempo de ejecución en promedio es de cuatro meses.
- Proyecto ejecutivo de modernización: Se requiere realizar cuando la capacidad y nivel de servicio son rebasados de acuerdo a las condiciones actuales del camino debido al incremento del tránsito. Tiempo de ejecución en promedios es de seis meses.
- Proyecto ejecutivo de estructuras: Se requiere cuando la ruta cruza un río, barranco o depresión, por lo que se analizan alternativas conceptuales, para definir el tipo de estructura (número de longitud de claros, tipo de materiales y análisis de cimentación, etc.). Tiempo de ejecución en promedio es de cinco meses.

Las dependencias contratantes son la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los Gobiernos Estatales. La SCT es la dependencia que revisa y valida. Cada proyecto de inversión (obra) debe presentar:

- Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP, conforme a lo establecido en los artículos 45-47 del Reglamento de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPyRH)
- Evaluación de impacto ambiental, conforme Capítulo IV, Sección V, Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- Cambio de Uso de Suelo en terrenos forestales (ETJ), conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Propiedad de los derechos de vía. En el caso de Caminos Rurales y Alimentadores, la liberación del Derecho de Vía es responsabilidad de los Gobiernos de los Estados a través de la formalización de convenios entre ambas partes, sustentado en el Artículo 19 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Dictamen de un experto y Análisis de Factibilidad de la obra, fundamentado en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Sección X Programas y Proyectos de inversión establece que los programas y proyectos de inversión señalados en este artículo deberán contar con el dictamen favorable a que se refiere el artículo 34, fracción II de la Ley, sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental.
- Permisos ante la Comisión Nacional de Agua, en los términos que establece la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento (Artículos 68, fracción I y 73 fracción XI).
- Permisos ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia
- Autorización de Inversión emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

En materia de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores, se requiere del dictamen técnico realizado por la Unidad General de Servicios Técnicos en cada Centro SCT, en su caso, anteproyectos específicos (proyecto ejecutivo de pavimentos) que genera dicha Unidad Administrativa. En cuanto al registro ante la SHCP y debido a que se aprueba uno para todo el Programa Presupuestario de cada ejercicio, solo se necesita que dicho registro se encuentre vigente.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGC/DGC/Publicaciones/Guia_para_la_obtencion_de_elementos_de_OP_2011.pdf

CONTACTO

Insurgentes Sur 1089, Piso 17, Ala Poniente;
Col. Noche Buena;
Del. Benito Juárez;
México, D.F.;
C.P. 03720;
Tel. 01 (55) 5482-4200 Ext. 14506

COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO (CSIC)

MÉXICO CONECTADO

UNIDAD RESPONSABLE

Coordinación para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

OBJETIVO

México Conectado tiene 3 grandes objetivos:

1. Mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos: El acceso a Internet en escuelas, centros de salud, bibliotecas y oficinas de gobierno, entre otros sitios y espacios públicos, mejora la calidad y cobertura de los servicios.
2. Disminuir la brecha digital: El wifi interior y exterior permite que las personas sin otro medio de acceso a Internet puedan conectarse.
3. Ahorrar recursos públicos: Centralizar la contratación del servicio de Internet para miles de sitios públicos genera precios más bajos. Además, la antena exterior aprovecha el ancho de banda contratado, particularmente en horarios no hábiles.

INSTANCIA EJECUTORA

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DESCRIPCIÓN

México Conectado brinda acceso a Internet de banda ancha en escuelas, hospitales y clínicas, bibliotecas, centros comunitarios y otros sitios y espacios públicos del país. De esta forma, México Conectado contribuye a garantizar el derecho de acceso al Internet y banda ancha, reconocido en la Constitución a raíz de la reforma en materia de telecomunicaciones.

México Conectado trabaja a través de mesas de coordinación que se instalan en cada estado. Para cada estado se sigue un proceso que consiste en cinco fases: instalación de la mesa de coordinación, planeación, licitación, implementación y operación. La meta de México Conectado es llevar conectividad de banda ancha a 250,000 sitios y espacios públicos en todo el país. A la fecha, la SCT tiene contratado el servicio de Internet para 45,000 sitios públicos. Se han instalado las mesas de coordinación en 7 estados: Morelos, Colima, Tabasco, Estado de México, Puebla, Sonora y Yucatán. Las instancias participantes del proyecto son:

- La Coordinación para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC) será la instancia encargada de la coordinación general y la operación de México Conectado.
- La Instancia Coordinadora Nacional (ICN) se encarga de la Secretaría Técnica de las mesas de coordinación en las entidades federativas y debe recaer en una institución nacional de reconocida trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos en materia de telecomunicaciones.

- La Instancia Operadora Estatal (IOE) está encargada de apoyar tanto a la ION como a las dependencias y entidades que participan en la Mesa de Coordinación y Comités del Estado. La IOE será seleccionada por la CSIC de entre instituciones de educación superior o centros de investigación de reconocida trayectoria, preferentemente de la entidad federativa correspondiente.

Las mesas de coordinación estatales se conforman por un **Comité Técnico de Conectividad** y un **Comité Técnico de Uso y Aprovechamiento de la Conectividad**.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los tipos y montos de apoyo son ajustados al presupuesto de egresos de la federación 2015.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.mexicoconectado.gob.mx/images/archivos/Lineamientos_Mexico_Conectado.pdf

CONTACTO

Av. Xola, esquina con Eje Central. s/n;
Cuerpo "C", Piso 1;
Col. Narvarte;
Del. Benito Juárez;
México, D.F.;
C.P. 03020;
Tel. 01 (55) 5723-9300

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

UNIDAD RESPONSABLE

Coordinación Sectorial de Planeación y Administración

OBJETIVO

Contribuir a la ampliación de la cobertura de la educación media superior, mediante el fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura y el equipamiento de las UPEMS⁵.

INSTANCIAS EJECUTORAS

Las Unidades Públicas de Educación Media Superior UPEMS en las 32 Entidades Federativas, incluidas las de los Subsistemas Centralizados y de los Subsistemas Coordinados por la SEP.

DESCRIPCIÓN

El Programa está dirigido a atender las necesidades en materia de infraestructura y equipamiento de las UPEMS en las 32 Entidades Federativas, incluidas las de los Subsistemas Centralizados y de los Subsistemas Coordinados por la SEP. Para la obtención de beneficios, es necesario presentar la solicitud y el proyecto correspondiente a través del Sistema de Información del Programa de Inversión en Educación Media Superior (SIPIEMS) en la dirección <http://www.piems.sems.gob.mx> y se entrega un impreso a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración, debidamente suscrito, adjuntando en ambos casos los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la población objetivo de alguna de las modalidades de apoyo previstas en los lineamientos.
- La solicitud deberá estar dirigida a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEMS).
- Presentar el oficio en el que el gobierno de la entidad federativa (o la Universidad) manifieste expresamente que aportará en el ejercicio fiscal respectivo, los recursos de contrapartida a la aportación federal, en la proporción definida para cada modalidad de apoyo.
- Adjuntar la documentación que para cada modalidad de apoyo se especifica.
- En su caso, acompañar escrito en el que la autoridad o institución solicitante manifieste bajo protesta de decir verdad que puede disponer libremente del predio en donde se realizarán las obras y/o la instalación del equipamiento, presentando el título de propiedad que conste en escritura pública o cualquier otro acto jurídico que permita acreditar la posesión legal y libre disposición del inmueble.
- El avalúo que presente la autoridad o institución solicitante para acreditar su aportación de contrapartida podrá ser emitido por la instancia oficial en materia de

⁵ Las instituciones del tipo medio superior adscritas a los subsistemas centralizados, coordinados, estatales, del Distrito Federal, descentralizados de los estados y a las Universidades.

administración de inmuebles, la autoridad registral o catastral, o su equivalente en la entidad federativa.

- Los proyectos presentados tanto por los gobiernos estatales como por las Universidades deberán contar con el aval de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS) o equivalente en la entidad federativa de que se trate.
- Presentar el estudio de factibilidad correspondiente.
- El proyecto deberá precisar el monto total de la obra y sus indicadores de costo-beneficio.
- Documento en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumple con los estándares técnicos y de costeo de obra determinados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) o el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa (ILIFED).

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

- **Modalidad A.** Construcción y Equipamiento de nuevas UPEMS: Los podrán destinarse únicamente a la construcción y equipamiento de nuevas UPEMS. Los proyectos autorizados se financiarán con recursos de las entidades federativas y del Gobierno Federal en la misma proporción (50%-50%). En la aportación de los gobiernos de las entidades federativas se podrá considerar el valor del predio que se destine para la construcción de la nueva UPEMS, de acuerdo con un avalúo. Las entidades federativas podrán acreditar ante la SEP aportaciones de los municipios, demarcaciones o de los sectores social y privado, como contribuciones como corresponsabilidad financiera.
- **Modalidad B.** Construcción y Equipamiento de nuevos planteles o centros de UPEMS ya existentes: Los recursos podrán destinarse a la construcción y equipamiento de nuevos planteles o centros de UPEMS. Los proyectos autorizados se financiarán con recursos de las entidades federativas (incluyendo los de las propias UPEMS) y del Gobierno Federal en la misma proporción (50%-50%). En la aportación de los gobiernos de las entidades federativas o universidades se podrá considerar el valor del predio destinado para la construcción del nuevo plantel o centro de la UPEMS existente, de acuerdo con un avalúo. Las entidades federativas podrán acreditar ante la SEP aportaciones de los municipios, demarcaciones o de los sectores social y privado, como corresponsabilidad financiera.
- **Modalidad C.** Ampliación o rehabilitación de UPEMS ya existentes: Los podrán destinarse a la construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de nuevos proyectos de las UPEMS, o bien a la conclusión de obras ya iniciadas. En el caso de mantenimiento, se dará preferencia a las obras que tengan por objeto atender prioritariamente seguridad estructural, instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas. Los proyectos autorizados se financiarán con recursos de las entidades federativas (incluyendo los de las propias UPEMS) y del Gobierno Federal en la misma proporción (50%-50%). Los gobiernos de las entidades federativas podrán acreditar ante la SEP aportaciones de los municipios, demarcaciones o de los sectores social y privado, como contribuciones al monto total de la cantidad que a aquellos les corresponda como corresponsabilidad financiera.
- **Modalidad D.** Incorporación y avance de planteles de UPEMS en el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB): Los recursos que se otorguen bajo esta modalidad podrán destinarse a proyectos de construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de espacios educativos que contribuyan a la incorporación de la UPEMS al SNB o al avance de las mismas en los diferentes niveles de dicho Sistema. Los proyectos autorizados se financiarán con recursos 100% de origen Federa.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/11591/5/images/Lineam_FIEMS_010214_final.pdf

CONTACTO

Argentina 28, piso 1, oficina 2005;

Col. Centro, México, D.F.;

C.P 06002;

Tel. 01 (55) 360 11 000

Correo Electrónico: proyectolocalpfceb@sep.gob.mx

PROGRAMA ESCUELA SEGURA (PES)

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal (SEB) / Autoridad Educativa Local (AEL). Las escuelas públicas de educación básica de las de las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal que decidan participar voluntariamente en el Programa o bien, aquellas escuelas que se incorporen o reincorporen al mismo, siempre que se encuentren ubicadas en las demarcaciones definidas en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD) y atiendan población en situación de vulnerabilidad.

DESCRIPCIÓN

El Programa se orienta a promover ambientes escolares propicios para el aprendizaje, en los que la convivencia es condición indispensable para aprender a aprender y aprender a convivir. Una escuela segura es aquella en la que sus integrantes conviven de manera pacífica, democrática e inclusiva, y trabajan comprometidamente para la mejora de los aprendizajes de todo su alumnado.

El Programa atiende a las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades. Las escuelas se atenderán con base en el siguiente orden de priorización:

1. Escuelas que solicitan su reincorporación al Programa. En primera instancia, la AEL deberá considerar a las escuelas públicas de educación básica de preescolar, primaria y secundaria en sus diferentes modalidades y los CAM, que habiendo participado en el Programa en el año inmediato anterior, soliciten voluntariamente reincorporarse al mismo a través de la carta compromiso.
2. Escuelas de nueva incorporación con las siguientes características: ser escuela pública de educación básica ubicada en alguna de las 100 demarcaciones definidas en el marco del PNPSVyD⁶ que se enlistan en el Anexo 1 de estos Criterios.
3. Escuelas públicas de educación básica ubicadas en otras demarcaciones no identificadas en el PNPSVyD, que hayan identificado condiciones de vulnerabilidad por enfrentar situaciones relacionadas con la violencia entre pares, el consumo de sustancias adictivas y el abandono escolar, entre otras; y deseen impulsar medidas para mejorar la convivencia en la escuela

⁶ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal se coordinará con la Autoridad Educativa Local (AEL) para los fines que persigue el programa, los cuales se orientan a la promoción de ambientes escolares propicios para el aprendizaje y la convivencia. Las acciones del programa se orientan también a los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer y desarrollar el sistema básico para la mejora educativa en las escuelas participantes.
- Desarrollar, en corresponsabilidad con a AEL, ambientes escolares seguros que impliquen la mejora de la convivencia escolar en un contexto de equidad, inclusión e igualdad de género.
- Impulsar el desarrollo, aplicación y seguimiento de marcos locales de convivencia escolar que permitan fortalecer la convivencia y la seguridad en las escuelas de educación básica.
- Contribuir al desarrollo de competencias de la AEL, las autoridades escolares, docentes y otros miembros de la comunidad escolar, en materia de gestión de ambientes de convivencia que propicien el aprendizaje.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los tipos de apoyos que brinda el programa son:

Apoyo Técnico: Las AEL recibirán por conducto de la SEB asesoría y acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos, dentro de ello, asesoría para generar el marco de convivencia escolar. Las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo Técnico de las AEL preferentemente a través del SATE o de la supervisión escolar correspondiente para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar. El apoyo técnico considera las siguientes acciones:

- a) Desarrollo de competencias de la comunidad escolar.
- b) Adquisición y/o producción de materiales educativos sobre gestión de la convivencia y la seguridad escolar.
- c) Brindar acompañamiento y asesoría especializada a las escuelas.
- d) Generar espacios de diálogo y procesos de gestión para fomentar la participación social y la vinculación interinstitucional a favor de la convivencia y la seguridad escolar.
- e) Desarrollar actividades que fortalezcan la convivencia escolar y la vinculación de la escuela con la comunidad, tales como: jornadas artísticas, científicas, deportivas, culturales entre otras.
- f) Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares
- g) Promover la sistematización de la información derivada de la gestión de la convivencia y seguridad escolar.

Apoyos Financieros: Los apoyos financieros transferidos, se destinarán a promover que las escuelas realicen acciones que les permitan mejorar la convivencia escolar y generar ambientes propicios para el aprendizaje incluidos en su Ruta de Mejora Escolar, comprendiendo exclusivamente:

- I. Apoyo en Especie a las Escuelas Se refiere a las acciones desarrolladas, directa o indirectamente por la AEL para brindar asistencia técnica, acompañamiento, asesoría

especializada, materiales educativos, construcción de redes para la convivencia, entre otras acciones que fortalezcan en las escuelas las capacidades de gestión de ambientes de convivencia favorables para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

- II. Apoyo en Efectivo. Se refiere a los recursos económicos directos para que las escuelas beneficiadas realicen acciones que les permitan fortalecer los ambientes de convivencia favorables para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar corresponderán al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal respectivo, de los cuales el 85% de los recursos se transferirán a las Entidades Federativas y el 15% restante se destinará a gasto de operación central, los cuales, sin perder su carácter federal, podrán utilizarse únicamente para la operación del Programa, como serían: realizar acciones de seguimiento, acompañamiento, desarrollo de competencias locales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión, así como para realizar acciones para apoyar el sistema básico de mejora escolar, o cualquier otra acción que sea necesaria para la implementación del Programa a nivel nacional.

El monto definitivo a transferir a cada Entidad Federativa se definirá de acuerdo a los criterios de distribución de recursos a las AEL, de acuerdo a la demanda, considerando criterios de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas del Programa.

Los recursos que reciban las Entidades Federativas y el Distrito Federal se distribuirán de la siguiente manera:

- a) Al menos 72% de los recursos transferidos se destinarán a apoyar a las Escuelas Beneficiadas para llevar a cabo las acciones que fortalezcan la convivencia de acuerdo a lo establecido en su Ruta de Mejora Escolar.
- b) Máximo 20% se destinará a acciones transversales de apoyo técnico y material, capacitación y asesoría para todas las Escuelas Beneficiadas.
- c) Se podrá destinar hasta un 8% a apoyos a la implementación local.

Los apoyos financieros transferidos para la operación del Programa en las Entidades Federativas y el Distrito Federal, se destinarán a promover la generación de ambientes escolares propicios para el aprendizaje.

Las AEL atendiendo a los criterios operativos que defina la SEB definirán las escuelas a beneficiarse con apoyo financiero, el tipo de apoyo y la cantidad con la que se beneficiará a estas escuelas. El monto mínimo será de \$5,000.00 y el máximo de \$35,000.00 y será utilizado por las escuelas para implementar las acciones planteadas en sus Rutas de Mejora Escolar. La SEB publica el padrón de escuelas beneficiadas para el ciclo escolar en la página electrónica: <http://basica.sep.gob.mx>

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377493&fecha=27/12/2014

CONTACTO

Av. Paseo de la Reforma No. 122, 8° piso;
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc;

C.P. 06600; México, D.F.;
Tel. 01 (55) 3601-1000 ext. 66790

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA (PFCEB)

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal (SEB)

OBJETIVO

Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

INSTANCIA EJECUTORA

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal (SEB) / Comité Técnico Local de Educación Básica (CTEB) / Autoridad Educativa Local (AEL).

DESCRIPCIÓN

El programa es una iniciativa de la SEP que se orienta al fortalecimiento de la educación básica, se proveerá una educación de calidad que potencie el desarrollo integral de las capacidades y habilidades de la población que cursa la educación básica, en los ámbitos intelectual, afectivo, artístico y deportivo, al tiempo que inculque los valores. De igual manera el Programa integra componentes que tienen como finalidad apoyar a las Entidades Federativas, escuelas y personal docente en la construcción de condiciones que permitan mejorar el logro educativo del alumnado de educación básica, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas. Los componentes se traducen en cuatro tipos de apoyo:

- 1) Materiales educativos complementarios, recursos y estrategias.
- 2) Apoyo para el desarrollo curricular.
- 3) La instrumentación de una segunda lengua (inglés) en escuelas públicas de educación básica.
- 4) La puesta en marcha de un esquema de financiamiento de proyectos locales congruentes con el objetivo de este Programa.

El Comité Técnico Local de Educación Básica (CTEB):

- Formula la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, que integra la Propuesta Local para la implementación del Programa.
- Toma decisiones sobre recursos, procesos y resultados de las políticas para la educación básica.
- Apoya el seguimiento de la operación del Programa.
- Envía los informes trimestrales de operación del Programa.
- Genera mecanismos de articulación de los programas federales, locales y municipales que llegan a las escuelas beneficiadas.
- Establece criterios comunes para el ejercicio y comprobación de los recursos del Programa.

- Programa el ejercicio, aplica, da seguimiento y controla la administración de los recursos financieros del Programa, con apego a la normatividad aplicable, así como resguarda y conserva la documentación comprobatoria correspondiente.
- Propicia acciones para la descarga administrativa de las escuelas y las supervisiones de zona.
- Establece mecanismos para garantizar la normalidad mínima escolar.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

La SEP por conducto de la SEB, proporcionará a las Autoridad Educativa Local (AEL), normas, asesoría y acompañamiento técnico y operativo así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa. Los recursos para la operación e implementación del PFCEB corresponderán al Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año que corresponda.

Las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo de las AEL en cada Entidad Federativa para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar, propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o tutores, y la comunidad en general para mejorar los índices de permanencia, inclusión y logro de aprendizajes en educación básica, así como para integrar en su Ruta de Mejora Escolar la atención de las prioridades educativas establecidas en el Sistema Básico de Mejora: la normalidad mínima, mejora del aprendizaje (lectura, escritura y matemáticas) y retención del alumnado.

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ejercicio fiscal, corresponderán al presupuesto autorizado para el mismo, de los cuales el 93.5% de los recursos se transferirán a las Entidades Federativas y el 6.5% restante se destinará a gasto de operación central. Se podrá destinar hasta al 6.5% de los recursos autorizados al Programa para gastos de operación central, como serían para realizar acciones de seguimiento acompañamiento, desarrollo de competencias locales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión así como para realizar acciones para apoyar el Sistema Básico de Mejora Escolar, o cualquier otra acción que sea necesaria para la implementación del Programa a nivel nacional.

El monto definitivo a transferir a cada entidad federativa se definirá de acuerdo a los criterios de distribución de recursos a las AEL, de acuerdo a la demanda, considerando criterios de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas del Programa.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377542&fecha=28/12/2014

CONTACTO

Argentina 28, piso 1, oficina 2005;
Col. Centro;
México, D.F.;
C.P 06002;
Tel. 01 (55) 360 11 000

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PFCEN)

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Educación Superior, nivel federal (SES).

OBJETIVO

Contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de Nivel educativo de Técnico Superior Universitario (TSU) y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C (COPAES) y/o en el nivel 1 de los comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C (CIEES).

INSTANCIA EJECUTORA

Podrán ser beneficiarios del Programa las Institución(es) de Educación Superior Pública(s) (IES): Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Politécnicas (UUTT), Universidades Tecnológicas (UUPP), Universidades Interculturales y Escuelas Normales.

DESCRIPCIÓN

El programa es una estrategia para favorecer, por una parte, la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de calidad en cada Estado de la República y en el Distrito Federal; y por la otra, coadyuvar en el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros y maestras. Es una iniciativa de la SEP, se promueve que las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) realicen ejercicios de planeación estratégica participativa en el que se involucra a los principales actores de la vida académica universitaria para que formulen un Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), con el propósito de mejorar y asegurar la calidad de sus Programas Educativos.

Para ello, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) contribuye al mejoramiento institucional de las Escuelas Normales Públicas. De esta manera, los programas y políticas referidas a la formación de maestros y maestras estarán articulados con los establecidos para el sistema de educación superior, lo que coadyuvará a seguir avanzando en la transformación de las Escuelas Normales Públicas como instituciones de excelencia académica.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los apoyos del Programa serán destinados a las Entidades Federativas y a las Escuelas Normales Públicas participantes que hayan obtenido dictamen favorable de su Plan Estatal de Fortalecimiento en la Educación Normal (PEFEN) 2015 emitido por los Comités Evaluadores que para tal fin se conformen, tales apoyos podrán ser técnico-pedagógicos así como recursos

financieros. De acuerdo al presupuesto autorizado al Programa Presupuestario S245⁷ Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, para el ejercicio fiscal, la SES podrá otorgar para la realización de los proyectos de las IES, que resulten dictaminados favorablemente, hasta 90 millones de pesos, en una o varias ministraciones, incluyendo el monto que se autorice, en su caso, para proyectos de perspectiva de género y de Estancias Infantiles y/o Guarderías, mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:

a) Al menos el 93.24% para financiar la realización de proyectos indicados en las guías metodológicas de planeación que tengan como propósito contribuir al cumplimiento del objetivo general y específicos del Programa y que resulten evaluados favorablemente en el marco de la planeación bienal establecida en las Reglas de Operación del Programa.

b) Hasta el 1.40% para fomentar la cultura de la perspectiva de género distribuido en los siguientes rubros: para los proyectos que en apego a lo establecido en Reglas de Operación y a la guía metodológica de planeación, fomenten la cultura de perspectiva de género al interior de la comunidad universitaria y que hayan considerado lo siguiente:

- IES con matrícula igual o mayor a 30 mil estudiantes \$1,500,000.00.
- IES con matrícula igual o mayor a 10 mil y menor a 30 mil estudiantes \$1,000,000.00.
- IES con matrícula igual o mayor a cinco mil y menor a 10 mil estudiantes \$700,000.00.
- IES con matrícula igual o mayor a tres mil estudiantes y menor a 5 mil estudiantes \$400,000.00.
- IES con matrícula menor a tres mil estudiantes \$200,000.00.
- El siguiente rubro adecua, remodela y/o equipa Estancias Infantiles o Guarderías para las hijas o hijos de estudiantes o para menores que estén a su cuidado, en las UPES y UPEAS, y no deberán exceder la cantidad de \$5,000,000.00.
- Los apoyos se derivan en técnico-pedagógicos, actualización y capacitación permanente, asesoría técnico-pedagógica, materiales de apoyo para la instrumentación del PEFEN y su difusión, seguimiento y evaluación para realimentar los procesos de mejoramiento impulsados y apoyo financiero.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328394&fecha=29/12/2013

CONTACTO

Argentina 28, piso 1, oficina 2005;
Col. Centro;
México, D.F.;
C.P 06002;
Tel. 01 (55) 360 11 000

⁷ http://www.anuies.mx/media/docs/desplegados/Presentacion_PPEF_2014-ANUIES.pdf

PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Subsecretaría de Educación Básica (SEB).

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativa en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

INSTANCIA EJECUTORA

La Autoridad Educativa Local (AEL)

DESCRIPCIÓN

El programa es de cobertura nacional, se atenderán a las 32 entidades federativas las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades, con énfasis en aquellas, con bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar y ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO y/o con otros indicadores educativos desfavorables. De igual modo se atenderán las escuelas ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia⁸ que tiene por objeto atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia. Cada entidad federativa, de acuerdo con la política nacional de calidad educativa y la suya propia, diseñará su estrategia para la selección de escuelas y servicios educativos, considerando lo siguiente:

- a) La Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica
- b) Los criterios que en su caso emita la Autoridad Educativa Local (AEL)
- c) La disponibilidad de recursos presupuestales
- d) Los criterios específicos para la operación del Programa que en su caso emita la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno federal a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

La Autoridad Educativa Local y las escuelas tienen derecho a recibir los apoyos en tiempo y forma, salvo que por causas de incumplimiento y el mismo le haya sido retenido, suspendido, o cancelado. Las obligaciones de la AEL son:

- Desarrollar el Sistema Básico de Mejora Educativa.
- Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación para la implementación del Programa que sean emitidos por la SEB.
- Diseñar mecanismos de operación, difusión, comunicación, planeación, asesoría, seguimiento y evaluación para la operación del Programa en la entidad federativa.
- Aplicar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos.

⁸ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014

- Entregar los apoyos técnicos y/o financieros a las escuelas beneficiadas.
- Promover mecanismos simplificados en materia de ejercicio y comprobación de recursos para las escuelas beneficiadas conforme a la legislación estatal vigente y aplicable.
- Elaborar los informes trimestrales físicos financieros.
- Articular los recursos y acciones de los programas y proyectos federales y/o locales a través de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, en el que se incorporen las metas en materia de mejora de la convivencia y seguridad escolar.
- Cuidar que las acciones y recursos del Programa lleguen a las escuelas que más lo necesitan.
- Integrar el padrón de escuelas beneficiadas durante el ciclo escolar y enviarlo a la DGDGIE.
- Asegurar que las escuelas beneficiadas cuenten, en su caso, con un mecanismo transparente para administrar los recursos del Programa.
- Instrumentar los mecanismos necesarios para que las escuelas beneficiadas por el Programa, hagan del conocimiento de la comunidad escolar y a la supervisión escolar, su Ruta de Mejora Escolar o equivalente y los resultados obtenidos.
- Una vez que les hayan sido transferidos los correspondientes recursos federales, deberán enviar a la DGDGIE el recibo institucional de los recursos transferidos para la operación e implementación del Programa en un plazo que no excederá los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se recibió la transferencia federal.
- Comprobar el ejercicio de los recursos y rendir cuentas del mismo.
- Realizar el reintegro de los recursos al Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad (FNEC), cuando existan remanentes para asegurar su continuidad en el Programa.
- Suspender los apoyos proporcionados a aquella escuela que incumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y demás instrumentos normativos emitidos por la SEB, el Convenio Marco de Coordinación, para el caso de los estados y los Lineamientos Internos de Coordinación, para el caso del Distrito Federal, o bien cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos del Programa.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los apoyos pueden constituirse en técnicos o financieros y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión, en el periodo correspondiente. En apoyo técnico, la SEP por conducto de la SEB, proporcionará a las AEL, asesoría y acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa.

Las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo de las AEL en cada entidad federativa para mejorar los índices de permanencia, inclusión y logro de aprendizajes en educación básica, así como la atención de las prioridades educativas establecidas en el sistema básico de mejora educativa: la normalidad mínima, mejora del aprendizaje (lectura-escritura y matemáticas) y retención de estudiantes. Los apoyos técnicos deberán proporcionarse por la AEL, preferentemente a través del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE).

El apoyo financiero es cuando las AEL por conducto de la instancia que éstas determinen y a través del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad (FEEC), asignarán un monto de recursos para cada escuela beneficiada, se establecerán los mecanismos para el destino, aplicación, transparencia y seguimiento de los recursos otorgados a cada plantel. Las AEL son las que determinarán los recursos para cada escuela bajo los siguientes criterios:

- Una aportación inicial de hasta \$50,000.00 a cada escuela beneficiada.
- Una aportación inicial de hasta \$70,000.00 a las escuelas de nuevo ingreso o que tengan hasta cuatro ciclos escolares o menos de permanencia en el Programa y que presenten indicadores educativos desfavorables de acuerdo a las evaluaciones nacionales que realice la SEP.
- Adicionalmente a la aportación inicial, a las escuelas de nuevo ingreso o que tengan cuatro ciclos escolares o menos de permanencia en el Programa, se otorgará una contrapartida no mayor a \$50,000.00, se otorgará un peso por cada peso si se logran reunir las escuelas beneficiarias aportaciones de los órdenes de gobierno municipal o delegacional, de madres y padres de familia o tutores, donaciones de organizaciones de la sociedad civil, y en general, de cualquier instancia de la sociedad.
- Los \$50,000.00 también se les concederá a las escuelas que hayan cumplido cinco ciclos escolares o más de permanencia en el Programa y que deseen continuar participando, se les podrá otorgar una contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir.

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar corresponderán al presupuesto autorizado para el mismo, de los cuales el 96% se destinará para transferir a las entidades federativas y el 4% restante se destinará a gasto de operación central. La SEP, mediante el Fideicomiso 14780-8 Fondo Nacional para Escuelas de Calidad (FNEC) transferirá a las entidades federativas los recursos correspondientes a sus respectivos FEEC una vez depositado el recurso de contrapartida local. Por cada peso que aporte el gobierno del Estado a su FEEC, la SEP aportará tres pesos al mismo.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377404&fecha=26/12/2014

CONTACTO

Av. Paseo de la Reforma No. 122; 8° piso;

Col. Juárez;

Del. Cuauhtémoc;

México, DF. ;

C.P. 06600;

Tel.: 01 (55) 3601-1000 ext. 66790

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETEC)

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, Subsecretaría de Educación Básica

OBJETIVO

Contribuir a que la población infantil inscrita en las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejore su aprendizaje e incremente sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

INSTANCIA EJECUTORA

Autoridad Educativa Local (AEL)

DESCRIPCIÓN

El programa es de cobertura nacional. Podrán participar escuelas de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal cuya AEL manifieste su voluntad de participar en el Programa a través de la firma del convenio. El programa aplica en escuelas públicas de educación básica de un sólo turno que preferentemente ofrezcan:

- Educación de nivel primaria y, si es conveniente, conforme las condiciones de las escuelas, el sistema educativo local y las definiciones que realice la SEB, escuelas telesecundarias.
- Atender a población en situación vulnerable o en contextos de riesgo social que presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.
- Favorecer el establecimiento de zonas escolares y/o regiones conformadas exclusivamente por Escuelas de Tiempo Completo.

El programa se orienta a desarrollar una nueva modalidad de escuela con jornada escolar de 6 u 8 horas, en la que se colabore con implementar la calidad educativa con equidad, al propiciar el avance continuo de los aprendizajes del alumnado a través de la ampliación y el uso eficiente del tiempo escolar; mejora de prácticas de enseñanza; trabajo colaborativo y colegiado; fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar e incorporación de nuevos materiales educativos.

Las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo de las AEL en cada Entidad Federativa para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar, propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o tutores, y comunidad para mejorar los índices de permanencia, inclusión y logro de aprendizajes en educación básica y la atención de las prioridades educativas establecidas en el Sistema Básico de Mejora Educativa: la normalidad mínima, mejora del aprendizaje (lectura-escritura y matemáticas) y retención del alumnado. Las obligaciones de la AEL son:

- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica (CTEB) y su correspondiente Subcomité Técnico de ETC, de acuerdo a los criterios que emita la SEB.

- Asegurar la operación regular de las Escuelas de Tiempo Completo (ETC), en apego a las reglas de operación y a los criterios, emitidos por la SEB.
- Desarrollar el sistema básico de mejora educativa en las ETC, así como dar asistencia técnica en relación con el Programa.
- Cuidar que las acciones y recursos del Programa lleguen a las escuelas que más lo necesitan.
- Designar a una persona coordinadora local de servicios de alimentación para el programa.
- Entregar los informes trimestrales de la operación de las ETC (financieros y técnicos).
- Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidas en las propuestas presentadas ante la SEB al término del ciclo escolar.
- Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances durante la implementación de las propuestas.
- Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad de los aprendizajes.
- Articular los recursos y acciones del Programa a través de la estrategia local para el Desarrollo de la Educación Básica.
- Aplicar los recursos del Programa de forma transparente única y exclusivamente para los objetivos previstos en las Reglas de Operación.
- Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Establecer criterios simplificados para las escuelas en materia de ejercicio y comprobación de recursos conforme a la legislación local vigente y aplicable.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

La SEP por conducto de la SEB, proporcionará a las AEL, normas, asesoría y acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del programa. De los recursos transferidos para la operación del Programa a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, se podrá destinar hasta un 61% de dichos recursos federales, para el pago de apoyo económico a directivos, docentes y personal de apoyo de las Escuelas de Tiempo Completo.

También recibirán estas escuelas apoyo para el servicio de alimentación que atienda población escolar con elevados índices de pobreza, marginación y condición alimentaria deficiente, conforme al presupuesto disponible y previa autorización de las AEL y la SEP. Apoyo para el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas, ambientes propicios para el aprendizaje y apoyo para la implantación local en el que los recursos son a la implementación de la propuesta pedagógica, el fomento de las competencias profesionales del personal docente, directivo y de supervisión escolar para proporcionar asistencia técnica, acompañamiento, seguimiento, evaluación, así como acciones necesarias para el logro de los objetivos del programa.

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar, corresponderán al presupuesto autorizado, de los cuales el 98% de los recursos se transferirán a las Entidades Federativas y el 2% restante se destinará a gasto de operación central. El monto definitivo a transferir a cada Entidad Federativa se definirá de acuerdo a los criterios de distribución de recursos a las AEL, de acuerdo a la demanda, considerando criterios de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas del Programa. Se podrá destinar hasta el 2% de los recursos autorizados para gastos de operación central, los

cuales sin perder su carácter federal, podrán utilizarse únicamente para la operación del Programa.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

<http://basica.sep.gob.mx/ro2014/pdf/RO%20PETC%202014.pdf>

Contacto

Av. Paseo de la Reforma 122, 9° piso;

Col. Juárez

Del. Cuauhtémoc;

C.P. 06600, México D. F.

Tel.: 01 (55) 3601-1000 ext. 66655

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO (PRONABES)

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Educación Superior (SES), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES).

OBJETIVO

Contribuir a lograr la igualdad de oportunidades para permanecer y concluir la educación superior en los programas de licenciatura y técnico superior universitario que ofrezcan las instituciones públicas mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de hogares con ingresos menores o iguales a cuatro salarios mínimos mensuales per cápita.

INSTANCIA EJECUTORA

Comités Técnicos Estatales e Institucionales.

DESCRIPCIÓN

Las becas del PRONABES se ofrecen a estudiantes de instituciones públicas de educación superior localizadas en las treinta y un Entidades Federativas y en el Distrito Federal. El proceso de operación del PRONABES requiere que la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior se coordine con el ente de Educación Pública en los gobiernos de los estados, así como con las instituciones públicas de educación superior, con el objetivo de ampliar las oportunidades y promover la equidad en el acceso y la permanencia en la educación superior pública.

PRONABES promueve acciones en las Entidades Federativas con mayor porcentaje de población indígena, el acceso y la permanencia de estudiantes de ese origen en las instituciones públicas de educación superior. El Programa contempla también la inclusión de estudiantes con discapacidad.

En cada Entidad Federativa se encuentra constituido un Comité Técnico en el cual se realizan las acciones pertinentes para llevar a cabo el PRONABES. Los gobiernos de los estados en el marco del PRONABES tienen las siguientes obligaciones:

- Aportar anualmente dentro del ciclo escolar de que se trate, los recursos acordados con la SEP.
- Instrumentar la operación del PRONABES en el Estado.
- Instruir para el pago de becas al Fideicomiso del PRONABES Estatal.
- Designar a los representantes ante el Comité Técnico del PRONABES Estatal y, de entre ellos, al Secretario Ejecutivo del mismo.
- Vigilar el buen funcionamiento del PRONABES en el estado.
- Informar a las personas solicitantes sobre el PRONABES y los programas académicos que ofrecen las instituciones públicas en el Estado para los cuales podrán solicitarse becas.
- Evaluar regularmente el funcionamiento del PRONABES en el estado y emitir recomendaciones para su desarrollo.
- Definir con el apoyo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), las áreas y programas académicos de interés y de reconocida calidad para la formación de profesionales que impulsen el desarrollo económico y social del Estado y

con base en ello fijar prioridades para el otorgamiento de becas en el marco del PRONABES.

- Informar a la CNBES sobre diversos aspectos académicos del PRONABES.
- Proporcionar a la SEP cuando ésta lo requiera, la información financiera y contable relacionada con la operación de los fideicomisos y con la aplicación de los recursos.
- Proporcionar y dar acceso a la CNBES cuando ésta lo solicite, a los expedientes de las personas becarias.
- Operar el sistema que establezca la CNBES para el control estadístico de beneficiarios y el sistema financiero, independientemente de los mecanismos propios que se encuentren operando.
- Integrar, validar y proporcionar a la CNBES el padrón de beneficiarios a través del sistema <http://www.solicitudpronabes.sep.gob.m>.
- Informar a la CNBES en el décimo día natural posterior a la conclusión del ciclo escolar, el importe de los recursos remanentes con que cuenta el PRONABES estatal.
- Los estados deberán enviar la documentación soporte que acredite el pago de becas, a más tardar el quinto día hábil posterior a que concluya el trimestre a la CNBES.
- No otorgar becas del PRONABES a estudiantes que no hayan realizado su solicitud a través del sistema www.solicitudpronabes.sep.gob.mx.
- Otorgar becas únicamente a estudiantes inscritos en las Institución Pública de Educación Superior (IPES) de su entidad federativa, sin importar el lugar de residencia permanente del becario.
- Emitir un reporte anual indicando la situación al final del ciclo escolar de la población estudiantil que fue beneficiaria del Programa.
- Instrumentar gradualmente la operación de los sistemas de Información Financiera, que en su caso proponga la CNBES para el seguimiento de la administración de los recursos federales y estatales, y Atender de forma expedita cualquier solicitud de información que le haga la SEP, por conducto de la CNBES sobre el Programa.
- Deberán incluir siempre en todo procedimiento de operación del programa la Clave Única del Registro de Población (CURP) como un dato de identificación de las personas beneficiarias.

Los Comités Técnicos Estatales del PRONABES serán las instancias ejecutoras en cada Entidad Federativa, serán las responsables de entregar directamente el subsidio al beneficiario, de verificar que se utilizó para los fines establecidos y de resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio.

Por su parte la SEP, por conducto de la CNBES, será la responsable de la asignación de los recursos financieros de carácter federal disponibles a los estados y a las instituciones públicas de educación superior de carácter federal, sean autónomas o dependientes de la SEP. La distribución y radicación de los recursos se encuentra a cargo de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Las becas consisten en un apoyo económico entregado de forma mensual al beneficiario como ayuda para su sostenimiento, el monto del apoyo es determinado de acuerdo con el ciclo escolar en el que el estudiante se encuentre inscrito en el programa educativo.

La beca cubrirá el periodo de doce meses con excepción del estudiante que se encuentre inscrito en el último periodo escolar de su plan de estudios en cuyo caso la beca cubrirá hasta el último mes del periodo escolar.

El monto de los apoyos se otorga de la siguiente manera:

- 1er. Año del plan de estudios: \$750.00 pesos;
- 2do. Año del plan de estudios: \$830.00 pesos;
- 3er. Año del plan de estudios: \$920.00 pesos;
- 4to. Año del plan de estudios: \$1,000.00 pesos;
- 5to. Año del plan de estudios: \$1,000.00 pesos.

Las aportaciones de la SEP a los fideicomisos PRONABES Estatales e Institucionales tienen un destino específico de gasto ya que son recursos comprometidos para otorgar becas a estudiantes del nivel superior en el marco del PRONABES.

Los recursos deberán destinarse al cien por ciento en la asignación de becas del ciclo escolar correspondiente, salvo en ciertas situaciones, como causas de terminación, renuncia, suspensión y cancelación de la beca.

Cuando los PRONABES Estatales o Institucionales requieran recursos adicionales para ese ejercicio, tendrán que realizar una solicitud por escrito a la CNBES, la cual tendrá la facultad de aceptar o negar dicha solicitud.

Sólo hasta el 1% del presupuesto total autorizado al programa podrá ser destinado para los gastos de operación, supervisión y seguimiento del programa que se relacionen con servicios personales, honorarios, materiales, suministros, servicios generales y difusión del Programa; sin embargo, en la misma proporción, los Gobiernos de los Estados y las Instituciones Públicas Federales de Educación Superior participantes podrán autorizar de sus propias aportaciones, recursos para estos gastos de operación.

En caso que alguna institución pública o algún particular desee aportar recursos económicos al Fideicomiso del PRONABES Institucional o Estatal para ampliar la cobertura del programa de becas en la misma, se tendrá que firmar un Instrumento de Coordinación entre dicha institución o particular con la institución de educación superior de que se trate o con el Comité Técnico Estatal o Institucional.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5288868&fecha=25/02/2013

CONTACTO

Argentina 28, piso 1, oficina 2005;
Col. Centro;
México, D.F.;
C.P 06002;
Tel. 01 (55) 360 11 000

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP)

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Educación Superior (SES).

OBJETIVO

El objetivo del Programa no es sólo uno. Se establece de acuerdo al Tipo educativo.

Tipo Básico: Garantizar una oferta suficiente y diversificada de programas formativos pertinentes y con calidad que atienda las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas públicas de educación básica y de sus Rutas de Mejora Escolar para fortalecer paulatinamente el logro educativo del alumnado, orientada al desarrollo profesional del personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente que forman parte del Servicio Profesional Docente, que se encuentren en servicio activo en la educación básica de carácter público.

Tipo Medio Superior: Capacitar al personal docente que imparte educación de tipo Medio Superior adscrito a algunas Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS), conforme al enfoque basado en competencias a fin de contribuir a su profesionalización.

Tipo Superior: Contribuir al desarrollo profesional del personal docente y cuerpos académicos de las instituciones públicas de educación superior, mediante la habilitación académica y la investigación.

INSTANCIA EJECUTORA

Secretarías Locales de Educación / Autoridad Educativa Local (AEL).

DESCRIPCIÓN

El programa se desarrolla de acuerdo al nivel de educación de que se trate, en ese sentido determina los procesos y tipos de apoyos aplicables para cada nivel de educación. Los beneficiarios son:

Tipo Básico: Las entidades federativas que atienden al personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente que forman parte del Servicio Profesional Docente, así como personal de las instancias locales de formación continua y de centros de maestros.

Tipo Medio Superior: Personal docente que cumpla con los requisitos de selección que se describen en las Reglas de Operación, y que trabajen en alguna IPEMS.

Tipo Superior: El programa convoca de manera anual al profesorado de Tiempo Completo. (PTC) y Cuerpo Académico. (CA) de los diferentes subsistemas educativos a concurso para optar por los diferentes apoyos que se ofrecen.

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente representa un importante esfuerzo gubernamental para contribuir al cumplimiento de los preceptos normativos que establece la

reforma educativa, toda vez que, en el marco de la actual política educativa nacional para el desarrollo profesional docente, su orientación considera como eje fundamental que los profesionales de la educación que tienen a su cargo la formación de niñas, niños y jóvenes del país, cuenten con el reconocimiento pleno a su dignidad y que se sientan plenamente orgullosos de la trascendencia de sus tareas.

Para mejores resultados, los procesos de formación continua, actualización y desarrollo profesional del personal académico en la educación básica, se transferirán recursos presupuestarios a las entidades federativas, complementarios y compensatorios para que las Secretarías Locales de Educación, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal o equivalentes que aceptan participar voluntariamente en el programa, impulsen acciones, proyectos y programas académicos en su ámbito de competencia garantizando la gratuidad de la oferta, la diversidad y la calidad en función de las necesidades de desarrollo que se elijan y de los resultados en los distintos procesos de evaluación en que se participe.

Para obtener los recursos y beneficios del programa, las entidades federativas que atienden al personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente que forman parte del Servicio Profesional Docente, así como personal de las instancias locales de formación continua y de centros de maestros, deben enviar una carta compromiso única donde expresen su intención de participar en el Programa, dirigida al titular de la SEP, con atención al titular de la SEB. Asimismo, el convenio marco de coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación con la Secretaría de Educación Pública para el ejercicio fiscal.

Deberán elaborar una Propuesta Local para la implementación de las acciones de los apoyos. La SEB a través de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio emitirá lineamientos para la formulación de la Propuesta Local, dichos lineamientos permitirán desarrollar un proceso de planeación, ejecución y evaluación óptimo, especificará términos de referencia, requisitos, proceso, mecanismos evaluación y seguimiento, así como criterios de gasto, y los hará públicos en su página web. Las entidades federativas deberán abrir una cuenta bancaria exclusiva para transferencia de recursos del programa. En esta se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni aportaciones que realicen, en su caso. Para formar parte del Programa y recibir los apoyos del mismo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos generales y particulares.

Requisitos Generales:

- Ser docente en alguna IPEMS, impartir clases en programas de profesional técnico, bachillerato general o bachillerato tecnológico.
- Ser docente con funciones directivas en activo, en alguna de las IPEMS.

Requisitos Particulares:

- No haber iniciado el trámite de pre-jubilación o jubilación.
- Tener un contrato o plaza de base o de interinato ilimitado de por lo menos 12 horas o más horas/semana/mes. Para el caso de CONALEP se considerará a todas las personas participantes que durante el Programa tengan un contrato para impartir módulos de primero a sexto semestre.

- El personal docente con funciones directivas deberá ocupar el cargo de director de plantel en alguna IPEMS.

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, fortalecerá y promoverá la legitimación de docentes para lograr los perfiles óptimos en los subsistemas que integran el sistema público de educación superior del país, además, se buscará la integración y desarrollo de cuerpos académicos que generen investigaciones de impacto regional y nacional, de esta forma se busca mayor calidad en el profesorado para beneficio del alumnado y la misma sociedad. Para ello, dicho Programa retoma los apoyos y reconocimientos del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) para el tipo superior y lo articula con acciones de los demás tipos de la educación con el fin de potenciar los esfuerzos del Gobierno Federal.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Tipo Básico: Las entidades federativas que participen en el Programa, recibirán por parte de la SEP financiamiento, acompañamiento académico y apoyo técnico para crear al Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela. El monto total del presupuesto autorizado para el Programa será distribuido de la siguiente manera:

- ✓ El 93% se transferirá a las Entidades Federativas que decidan participar en el Programa
- ✓ El 7% será ejercido por la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio en gastos de administración central.
- ✓

El monto definitivo a transferir a cada entidad federativa se definirá de acuerdo a la fórmula que determine la SEB, del cual se podrá destinar hasta un 7% para gastos de operación. Los recursos del programa son adicionales y complementarios a los destinados por la AEL para la operación de los servicios de formación continua y desarrollo profesional en su ámbito de competencia; por lo que en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para esos fines, ni perderán su carácter federal.

Tipo Medio Superior: El apoyo consiste en el financiamiento del costo unitario por módulo o etapa por cumplir de las acciones de formación para personal docente de IPEMS. La Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEMS) a través de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC), con base en el presupuesto disponible, definirá el número de docentes beneficiarios de las IPEMS. El monto máximo de recursos destinado al proceso de formación y capacitación será de hasta \$10,000.00 por docente. Quienes sean docentes sólo podrán recibir un apoyo a la vez, que se entregará a la institución formadora por cada módulo o etapa en la que se inscriban quienes sean docentes.

Tipo Superior: Los recursos públicos autorizados en el programa, serán distribuidos de la siguiente manera: 96% para los apoyos que brinde el Programa, y el 4% será destinado a gastos indirectos y de operación que permitan el adecuado funcionamiento del PROGRAMA. Existen cuatro tipos de apoyo:

- 1) Becas para estudios de posgrado de alta calidad.
- 2) Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de los PTC reconocidos con el perfil deseable.

- 3) Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, gastos de publicación, registro de patentes y becas Post-Doctorales.
- 4) Apoyo a la incorporación del profesorado de tiempo completo y Apoyo a la reincorporación de ex becarios PROMEP.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377496&fecha=27/12/2014

CONTACTO

Argentina 28, piso 1, oficina 2005;
Col. Centro;
México, D.F.;
C.P. 06002;
Tel. 01 (55) 360 11 000

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal (SEB).

OBJETIVO

Los objetivos del programa están vinculados con el nivel de educación.

Nivel básico: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

Nivel medio superior: Contribuir a fortalecer los Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad mediante el otorgamiento de equipo informático, para brindar educación del tipo medio superior a personas con discapacidad, permitiendo ampliar la cobertura educativa. **Nivel superior:** Contribuir a ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades a través del apoyo a Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que garanticen la inclusión educativa de personas que se encuentran en situación vulnerable o con discapacidad.

INSTANCIA EJECUTORA:

Autoridad Educativa Local (AEL)

DESCRIPCIÓN

Las beneficiarias del **nivel básico** son las Entidades Federativas que decidan participar voluntariamente, las escuelas y servicios educativos públicos de educación. Para **nivel medio superior** son beneficiarios directos los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) en los cuales se establezcan los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED). Los beneficiarios indirectos son la población estudiantil con discapacidad que reciba educación del tipo medio superior en los CAED. En **nivel superior** las beneficiarias serán las IPES que cumplan con los requisitos establecidos y que presenten de manera favorable proyectos en términos de la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o que suscriban convenios con la Subsecretaría de Educación Superior (SES). El Programa integra cuatro componentes:

1. Atención educativa a la diversidad lingüística y cultural.
2. Atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales.
3. Fortalecimiento de la telesecundaria y esquema de financiamiento de proyectos locales para la inclusión.
4. La equidad educativa.

Cada entidad federativa, seleccionará las escuelas y servicios educativos a partir de un análisis focalizado garantizando que los apoyos lleguen a las escuelas y servicios educativos con mayor necesidad de mejorar el logro educativo.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y el Distrito Federal pueden constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión en el periodo correspondiente.

Educación Básica:

1. Apoyo Técnico a Autoridades Educativas Locales:
 - b. Asesoría y acompañamiento, académico, técnico y operativo.
 - c. Apoyo para el desarrollo de capacidades locales de gestión para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa.
 - d. Apoyo para el desarrollo de propuestas que contextualizan el currículo nacional; los programas, contenidos y materiales educativos, la formación del profesorado.
 - e. Apoyo para la atención a la diversidad: asesorías, capacitación, actividades académicas y de vinculación, material didáctico especializado, mobiliario y utensilio adecuados y equipamiento de las escuelas beneficiadas.

2. Apoyos Financieros:
 - a. Fortalecimiento de la atención educativa a la niñez indígena.
 - b. Fortalecimiento de la atención educativa a la niñez migrante.
 - c. Fortalecimiento de las escuelas unitarias y multigrado.
 - d. Fortalecer a las escuelas y a los servicios educativos que atienden al alumnado con discapacidad o con aptitudes sobresalientes.
 - e. Fortalecimiento del servicio educativo de telesecundaria.
 - f. Esquema de financiamiento para la inclusión y la equidad educativa.

Educación Media Superior:

Los recursos financieros hasta por \$950,000.00 serán utilizados para equipamiento de Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED) y se aplicarán en la adquisición de:

- a. Computadoras y su equipo periférico, como impresoras, lectores ópticos, escáner, reguladores de voltaje y multicontactos, entre otros.
- b. Programas de cómputo de uso general, incluyendo procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos y los demás que se requieran para la formación de estudiantes con discapacidad, así como programas de protección contra virus y demás utilerías.
- c. Programas de cómputo especializados para apoyar las actividades de aprendizaje por tipo de discapacidad, como visual, auditiva o motriz.
- d. Impresoras Braille, sistemas de audio y de proyección, así como cualquier otro dispositivo para apoyar las actividades de aprendizaje de la población estudiantil con discapacidad.
- e. Mobiliario para la instalación y protección del equipo de cómputo.

Educación Superior:

1. Fortalecimiento de las IPES que contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación a través de una amplia perspectiva de inclusión de personas vulnerables
2. Transferencias a las IPES para realizar actividades académicas y de vinculación, infraestructura, mobiliario y equipamiento para personas con discapacidad.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377499&fecha=27/12/2014

CONTACTO

Av. Paseo de la Reforma No. 122, 4º piso;
Col, Juárez, Delegación Cuauhtémoc;
México, D.F.;
C.P. 06600;
Tel.: 01 (55) 3601-1000 ext. 58097 y 63241

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA (CONADE)

PROGRAMA SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO (SIMEDAR)

UNIDAD RESPONSABLE

Subdirección General de Calidad para el Deporte.

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo del deporte mexicano y de representación a través de la atención y apoyo integral a deportistas que se encuentran en alguna de las etapas del proceso de alto rendimiento, y coadyuvar al deporte de representación con miras a justas nacionales e internacionales.

INSTANCIA EJECUTORA

Los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, las Asociaciones Deportivas Nacionales, el Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), Comité Olímpico Mexicano (COM), Comité Paralímpico Mexicano (COPAME), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto Politécnico Nacional (IPN,).

DESCRIPCIÓN

El programa es promovido por el Gobierno Federal para la atención del deporte de alto rendimiento otorgando apoyos integrales a atletas nacionales de alto rendimiento del deporte convencional y del deporte adaptado, talentos deportivos y reserva nacional con perspectivas, así como entrenadores nacionales, grupo multidisciplinario de las ciencias aplicadas al deporte.

El programa fortalece la identificación de deportistas destacados mediante el seguimiento de su participación en torneos y competencias internacionales, nacionales y regionales; así como el otorgamiento de becas para hombres y mujeres, quienes cumplen con los requisitos técnico-administrativos, para competir en niveles de alto rendimiento.

La función de los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS e IPN corresponde a los trámites de solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas. Dichos órganos también se encargan de avalar el otorgamiento de estímulos a deportistas y a quienes se encarguen de su entregamiento, que hayan sido ubicados entre el cuarto o quinto lugar en campeonatos mundiales y competencias fundamentales.

La CONADE, a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros programas o acciones del Gobierno Federal. De igual manera, ésta podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de Reglas de Operación.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Tipos de apoyo:

- Apoyos económicos para la participación en eventos nacionales e internacionales, campamentos, concentraciones, entrenamientos, material deportivo e implementos deportivos, asistencia y asesoría técnica y médica.
- Asesorías relacionadas con entrenamiento, equipo multidisciplinario y profesionales de las ciencias aplicadas.
- Apoyos económicos para personal de entrenamiento de las diferentes entidades deportivas que atienden a talentos deportivos y reserva nacional; becas, premios, estímulos económicos y reconocimientos.
- Erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte.
- Apoyo que atenderá la profesionalización de las Asociaciones Deportivas Nacionales.
- Apoyos económicos para la realización y logística de eventos especiales.
- Promover la capacitación y certificación de personal directivo, técnico y de entrenamiento.
- Apoyos económicos a los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte para material y equipamiento deportivo, y accesorios deportivos; apoyo para promover con las Universidades la participación en los programas deportivos universitarios y cooperar con éstas para la dotación de instalaciones y medios necesarios para el desarrollo de sus programas.
- Apoyo económico para la implementación de las áreas de Medicina Deportiva, Biomecánica, Control del Dopaje, Psicología del Deporte, Nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte.

Los subsidios se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestal. Los montos máximos a otorgar se distribuirán de la siguiente manera, de acuerdo al presupuesto autorizado para el Programa:

- Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS e IPN.
- Las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM y COPAME

Las Becas para deportistas del deporte convencional y adaptado se otorgan de acuerdo a las siguientes modalidades:

- Beca económica mensual hasta por un monto de \$ 12,000.00 (Monto máximo mensual por atleta).
- Beca académica mensual hasta por un monto de \$ 2,000.00 (Monto máximo mensual por atleta).
- El monto máximo para premios y estímulos se otorga una única vez y están sujetos a la disponibilidad presupuestal, siempre y cuando no sea beneficiario de otro instrumento de apoyo para el mismo fin. Los apoyos se otorgaran al ser aceptado el trámite de solicitud de apoyo para la preparación técnica y competitiva de atletas de alto rendimiento.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377613&fecha=29/12/2014

CONTACTO

Camino Santa Teresa No. 482;
Col. Peña Pobre;
Del. Tlalpan;
C.P. 14060;
México D. F.;
Tel.01 (55) 59 27 52 00